

Registro de la Propiedad

Intelectual N° 22877

N° 40

Correo
Argentino
(D. R. 21)
VIEDMA

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 235

TARIFA REDUCIDA
Concesión N° 6451

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Diario de Sesiones

LEGISLATURA

REUNION XL

1a. Sesión Ordinaria de Prórroga

1° de Octubre de 1959

2do. PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL TITULAR

Diputado Dn. FARID MARON

SECRETARIOS:

Sres. ARMANDO P. R. del ROSARIO GARCIA y OSCAR ALDO LICCARDI

Ministro presente: de Economía, Dr. CRISTIAN R. GARCIA GODOY

DIPUTADOS PRESENTES

BASSE, Ismael A.

BEVERAGGI, Agustín N.

CAMPBELL, Norman P.

CASAMIQUELA, Héctor A.

CASTELLO, Herberto S.

COSTANZO, Nicolás

ESTEBAN, Agustín

GARCIA CRESPO, Andrés

MARON, Farid

MEHDI, Héctor J.

MURILLAS, Angel

OROZA, Rodolfo

PIÑERO, Ignacio

RAJNERI, Julio R.

RIONEGRO, Alberto

RUIZ, Carlos A.

VELASCO, José M.

VICHICH, Egberto S.

AUSENTES SIN AVISO:

AGUIRRE, Ricardo N.

CHUCAIR, Elías

PISAREWSKI, Waldemar V.

SALGADO, Manuel R.

VIECENS, Mario R.

PROVINCIA DE RIO NEGRO
LEGISLATURA

*

REUNION XL

1º de Octubre de 1959

*

SUMARIO

	Pág.
MANIFESTACION EN MINORIA	1594
1 — APERTURA DE LA SESION	1594
2 — ASUNTOS ENTRADOS	1594
I—Despachos de comisión	1594
—De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto sobre instalación de estaciones meteorológicas en la provincia	1594
—De la misma, en el proyecto de declaración referido a la Ley Nº 14	1594
—De la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley sobre reestructuración del Presupuesto General de Gastos para 1959	1595
—De la Comisión Especial Investigadora y de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el problema de la chacra número 184	1595
3 — CONSIDERACION. Del proyecto de resolución sobre la instalación de estaciones meteorológicas en la provincia. Se sanciona	1595
4 — CONSIDERACION. Del proyecto de declaración sobre la Ley Nº 14. Se sanciona	1597
5 — MOCION. Formulada por el señor diputado Casamiquela en el sentido de ordenar los asuntos a tratar. Se aprueba	1593
II—ORDEN DEL DIA	1598
6 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley sobre reestructuración del presupuesto 1959. Se sanciona	1599
7 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley sobre creación del Banco de la Provincia de Río Negro	1600
8 — CUARTO INTERMEDIO	1602
9 — CONTINUA LA SESION	1602
10 — CUARTO INTERMEDIO	1617
11 — CONTINUA LA SESION. Resulta sancionado el proyecto de ley sobre creación del Banco de la Provincia de Río Negro	1617
12 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley creando el Consejo Federal de Inversiones. Se sanciona.	1620
13 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley referente a la chacra 184 de General Roca	1624
14 — APENDICE. Sanciones de la Legislatura.	1634

MANIFESTACION

—Siendo las 15 horas dice el:

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: Como todavía se encuentra trabajando en las comisiones algunos señores diputados, solicito que se continúe llamando hasta las 15 y 30 horas.

Sr. Presidente (Marón). — Atento a lo manifestado por el señor diputado Casamiquela, se continuará llamando hasta las 15 y 30 horas.

—Así se hace.

—Eran las 15 y 3 horas.

1

APERTURA DE LA SESION

—En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a un día del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las 15 y 30 horas, dice el:

Sr. Presidente (Marón). — Por Secretaría se procederá a pasar lista.

—Así se hace.

Sr. Presidente (Marón). — Queda abierta la sesión con la presencia de quince señores diputados.

2.

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Marón). — Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

I. - DESPACHOS DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el Proyecto de Resolución presentado por los señores diputados Oroza, Campbell y Ruiz sobre la creación de Oficinas Meteorológicas en las zonas de Río Colorado, Choele Choel y General Conesa, por mayoría aconseja la sanción del mismo en la forma presentada, por los fundamentos que se dan en el proyecto y que esta comisión hace suyo.

Viedma, 1 de octubre de 1959.

Herberto Castello - Carlos A. Ruiz -
Héctor Casamiquela - Norman Campbell - Andrés García.

Señor Presidente:

Vuesta Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por unanimidad, en el pro-

yecto de declaración solicitando del Poder Ejecutivo el oportuno envío del mensaje y proyecto referido a la ley N° 14 aconseja al Cuerpo la sanción del mismo, tal como ha sido presentado.

Viedma, octubre 1º de 1959.

Herberto Castello - Carlos A. Ruiz -
Héctor Casamiquela - Norman Campbell.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas, por mayoría, en el proyecto de ley de ampliación de créditos del presupuesto vigente, aconseja a la Cámara su aprobación, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar los créditos del Presupuesto General de Gastos para 1959, en la forma que se indica en las planillas anexas que forman parte de la presente ley y de acuerdo al siguiente resumen:

ANEXO	Gastos en Personal	Otros Gastos	TOTAL
1. — Gobernación	150.000.—	—	150.000.—
2. — Ministerio de Gobierno	3.700.000.—	1.020.000.—	4.720.000.—
3. — Ministerio de Economía	500.000.—	—	500.000.—
4. — Ministerio Asuntos Sociales	250.000.—	1.230.000.—	1.480.000.—
8. — Poder Judicial	250.000.—	—	250.000.—
9. — Créditos Adicional	—	2.500.000.—	2.500.000.—
	4.850.000.—	4.750.000.—	9.600.000.—

MODIFICAR EN PLANILLA ANEXA:

Anexo 2 — MINISTERIO DE GOBIERNO - Inciso 2º - Otros Gastos:

a) Gastos Generales		1.020.000.—
47—Uniformes y equipos	1.000.000.—	
—Reparación edificios (Destacamento El Foyel)	20.000.—	

Anexo 4 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - Inciso 2º - Otros Gastos:

c) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES:		1.230.000.—
205—Deportes y Clubes (Concurso Internacional de Pesca)	230.000.—	
206—Hospitalarios	1.000.000.—	
3—Otros	1.000.000.—	

Norman P. Campbell - Ignacio Piñero - Rodolfo Oroza - Egberto S. Vichich - Alberto Rionegro - Andrés García Crespo.

Señor Presidente:

La Comisión Especial designada para investigar la situación de la chacra 184; así como la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas, reunidas en reunión conjunta, resuelven solicitar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Viedma, 1 de octubre de 1959.

Ismael A. Basse - Rodolfo Oroza - Norman P. Campbell - Egberto Vichich - Ignacio Piñero - Angel Murillas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y

susceptible de expropiación la chacra N° 184, de la Colonia General Roca.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo procederá a adjudicar la tierra a los ocupantes en base a los antecedentes reunidos por la Comisión Especial y al fallo que al respecto dicte la Justicia.

Art. 3º — Para la adjudicación serán tomadas en cuenta las posibilidades económicas de los ocupantes y el destino que hubieren dado a la tierra, estableciéndose de esta manera un loteo para chacras y uno para casa-habitación.

Art. 4º — Elévanse los antecedentes reunidos por la Comisión Especial al Poder Ejecutivo y a la Justicia, a los efectos de la presente ley y los que estime corresponder.

Art. 5º — De forma.

3

ESTACIONES METEOROLÓGICAS EN LA PROVINCIA

Consideración

Sr. Presidente (Marón). — Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados. Si no se hace uso de la palabra en este turno, se pasará a la media hora destinada a los pedidos de informes, consultas, pedidos de pronto despacho, mociones de preferencia y de sobre tablas, que pudieran formular los señores diputados.

Si no se hace uso de la palabra, corresponde se pase al turno para la consideración de los proyectos de resolución y de declaración.

En primer término corresponde considerar el proyecto de resolución sobre instalación de estaciones meteorológicas en la provincia, con preferencia para que se trate en esta sesión.

Por secretaría se dará lectura, al despacho de comisión.

—Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Ruiz, miembro informante de comisión.

Sr. Ruiz. — Señor presidente: Este breve proyecto de resolución cuyo objeto es dirigirse a las autoridades competentes para que instalen puestos meteorológicos y de observación, tiene por único fin poder establecer en la forma más precisa una predicción de las condiciones atmosféricas.

La predicción del tiempo está relacionada no solamente con la producción agrícola de la zona, sino también con la carta meteorológica nacional. Hemos pedido específicamente para las localidades de Choele Choel, Río Colorado y Conesa, por esta vez, la instalación de los puestos de observación, en razón de que se trata de tres zonas agrícolas de intenso desarrollo económico.

Hace breves días, las autoridades pertinentes se encontraban en la zona del Alto Valle de Río Negro, presidiendo la inauguración de algunas estaciones similares a las que por este pedido se gestiona.

Esperamos, señor presidente, que nuestra solicitud tenga el mejor de los éxitos, puesto que con ello se contribuirá a un mejor desarrollo para la producción de la tierra.

Por estos breves, sencillos pero reales fundamentos, solicito al Cuerpo su aprobación.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. Mehdi. — Señor presidente: Como hombre vinculado a la agricultura, veo con satisfacción este proyecto de resolución.

Estas estaciones experimentales que tienden a pronosticar con el tiempo necesario, principalmente las heladas tempranas que tan perjudiciales son para la agricultura, significan para el hombre de campo en nuestra provincia una defensa de su economía.

En la enumeración que se hace en este proyecto de resolución se ha omitido una zona en nuestra provincia, que es muy progresista y comienza a convertirse en un emporio económico en el sur argentino.

Tengo entendido que su principal fuente de recursos estriba precisamente, en la cosecha temprana de frutas y verduras —me estoy refiriendo a la zona de Valcheta—. En su momento, solicitaré a la comisión que incluya dicha zona. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado en general. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

—Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — Señor presidente: Las observaciones formuladas por el señor diputado Mehdi, son perfectamente atendibles y fundadas. Lamento que se me haya pasado por alto, porque también conozco la zona que cuenta, efectivamente, con el mismo problema que las anteriormente nombradas.

Por esa razón, voy a recoger la sugerencia hecha por el señor diputado y la voy a hacer mía, como autor del proyecto y miembro informante. Por lo tanto solicito que como apartado 4) del artículo 1º, se agregue la localidad de Valcheta, con los puestos de observación que convengan a su zona.

Sr. Presidente (Marón). — Con el agregado sugerido por el señor diputado Mehdi y acep-

tado por la comisión, se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta afirmativa

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado. El artículo 2º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de resolución.

4

LEY N° 14

Consideración

Sr. Presidente (Marón). — El segundo punto para considerar en este espacio está referido al proyecto de declaración solicitando del Poder Ejecutivo el oportuno envío del mensaje y proyecto de ley referente a la Ley 14. Por secretaría se dará lectura al despacho de la comisión.

—Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Señor presidente: En nombre de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, he de informar brevemente este proyecto de declaración.

En la larga sesión durante la cual fué interpelado el señor ministro de Economía, en la cual informo sobre los puntos de vista del Poder Ejecutivo y conociendo los distintos puntos de vista de los sectores que componen este Cuerpo, y en la inteligencia que es un propósito común el abordar las circunstancias que hacen al problema y cuestiones suscitadas por la Ley 14, es que hemos presentado este proyecto.

Ha anunciado el Poder Ejecutivo que elevaría un mensaje y proyecto referido a la misma, el cual contendría las disposiciones a fin de adecuarla a la realidad de la provincia, dentro de sus posibilidades económicas y financieras.

Con anterioridad ya anticipamos en términos generales nuestra opinión, con la que coincidieron en principio los distintos sectores del Cuerpo. No compartimos una derogación lisa y llana, pero sí comprometimos nuestra determinación de abordar todo aquello referente a la Ley 14.

La finalidad perseguida con este proyecto de declaración es comunicar al Poder Ejecutivo que deseamos conocer ese mensaje y proyecto que se anticipara para las sesiones ex-

traordinarias a realizarse en diciembre, período en el cual consideraremos otra de las leyes fundamentales para la provincia, íntimamente vinculada a la Ley 14 y que es la referente al régimen de la tierra y a su colonización.

Por tales razones dejo así fundamentado el proyecto solicitando al Cuerpo la aprobación del mismo.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Señor presidente: Por secretaría se ha dado lectura al despacho de comisión, en el que se dice que ha sido producido por unanimidad.

Considero que debe ser un error de redacción...

Sr. Beveraggi. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Casualmente pregunté a qué unanimidad se refería, entendiendo que debía ser por unanimidad de los presentes. En oportunidad de reunirse la comisión, no estuve presente.

Sr. Rionegro. — Perfectamente.

No es de mayor importancia la delimitación de qué tipo de unanimidad se trata, puesto que quedará bien aclarado en el debate que el sector de la Unión Cívica Radical del Pueblo no prestará su apoyo a la sanción de este proyecto de resolución.

No lo va a prestar, porque entiende que es innecesario este proyecto por el cual se intima al Poder Ejecutivo para que realice ese estudio que, por otra parte, el señor ministro ya prometió.

Entendemos que si el señor ministro de Economía, en la interpelación de que fué objeto en esta Legislatura, así lo anticipó, es palabra suficiente para que si el Poder Ejecutivo tiene interés en realizarlo, el propio ministro se ocupe de hacer las gestiones y producir el correspondiente informe.

En una palabra, no creemos que los diputados tengan que pedirle al Poder Ejecutivo de la provincia que realice un determinado trabajo que, por otra parte, lo podemos realizar nosotros.

Si además el Poder Ejecutivo lo ha prometido, estimo que va a cumplir con la palabra empeñada. Por estos motivos, porque creemos que es una insistencia completamente vana, que no tiene ningún asidero, ni ninguna repercusión, no vamos a acompañar con nuestro voto a este proyecto de declaración.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Señor presidente: A raíz de que el señor diputado Beveraggi mencionó la relación que tiene este problema de la ley 14 con la ley de Colonización, quiero dejar expresa constancia en este Cuerpo, que este sector se compromete a convocar por sí, a sesiones extraordinarias para considerar la ley de Tierras, Bosques y Colonización, de no aparecer dicha ley en el temario que proponga el Poder Ejecutivo en las sesiones extraordinarias que ya se han anticipado. Esta es la posición que va a adoptar nuestro sector en esa oportunidad.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado. En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

—Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración; se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado. El artículo 2º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de declaración.

5

ORDEN DE LOS ASUNTOS A TRATAR

Moción

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

Sr. Casamiquela. — Como entiendo, señor presidente, que vamos a entrar a considerar el Orden del Día, voy a proponer al Cuerpo que los asuntos sometidos a su consideración se traten en el siguiente orden: primero, reestructuración del presupuesto; segundo, Banco de la Provincia y tercero, Consejo de Inversiones, por la sencilla razón de que el señor ministro de Economía ha anticipado su presencia en el recinto. Hemos considerado conveniente que los tres asuntos se encuentren en tratamiento consecutivo por tal motivo.

Como cuarto asunto se trataría el despacho de la chacra 184 y el quinto sería el relacionado con la radicación de industrias en la provincia.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Casamiquela, en el sentido de que se trate como primer asunto del Orden del Día la reestructuración del presupuesto; segundo, el referente a la creación del Banco de la Provincia; tercero, Consejo Federal de Inversiones; cuarto, el proyecto de ley sobre la situación de la chacra 184 y como quinto y último asunto, la radicación de industrias en la provincia. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

II. - Orden del Día

6

REESTRUCTURACION DEL PRESUPUESTO 1959

Consideración

Sr. Presidente (Marón). — Corresponde considerar el Orden del Día. El primer punto está referido al proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sobre reestructuración del presupuesto. Por secretaría se dará lectura al despacho de la comisión.

—Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Señor presidente: La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Obras Públicas, al considerar el proyecto elevado por el Poder Ejecutivo por el cual se le autoriza a ampliar el crédito del presupuesto vigente, ha comprendido necesario autorizar esa ampliación.

Se ha tenido en cuenta en forma muy especial que el aumento del costo de la vida ha desactualizado los sueldos que cobran los agentes de la administración pública y, por este proyecto, se tiende a duplicar la asignación que por mayor costo de vida reciben actualmente los empleados públicos.

Por otra parte en el proyecto se incluye una partida para el pago de uniformes y equipos de la policía, ya que ha sido insuficiente la partida votada para el presupuesto actual. Asi-

mismo se incluye una partida de 1.000.000 de pesos para subvenir los gastos en los hospitales de la provincia que también por el actual presupuesto son insuficientes para atender sus reales necesidades. Igualmente se establece una partida de 2.500.000 pesos para el Crédito Adicional, a fin de poder reforzar partidas que por el alza del costo de la vida han sido insuficientes.

La comisión ha introducido modificaciones al proyecto original destinando la suma de 20.000 pesos para la reparación de edificios que serán destinados al destacamento policial Foyel. La partida 205, Subsidios y Subvenciones, ha sido ampliada para que se pueda realizar el Concurso Internacional de Pesca, en Bariloche, en el mes de octubre del corriente año.

Por todos estos fundamentos solicito al Cuerpo la aprobación del despacho como ha sido elevado a la Cámara.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Señor presidente: En comisión, como ha informado el señor diputado Piñero, se ha tratado este pedido de reestructuración del presupuesto elevado por el Poder Ejecutivo y se han considerado viables las solicitudes del poder administrador.

Necesidades imperiosas que hacen a la buena marcha de los asuntos públicos han exigido esta reestructuración. Quiero señalar que entre una de las reformas introducidas por la comisión, está la de asignar 20.000 pesos al destacamento El Foyel, que la misma recogiera gentilmente a pedido del legislador que habla.

Entiendo que se prestaría en esta forma, a El Foyel, un magnífico apoyo, si se le asigna una partida para la construcción del destacamento, que en la actualidad funciona en una casa alquilada, en la que se cuele el viento por sus rajaduras al igual que el frío y la lluvia, por lo que no se encuentra, prácticamente, en condiciones de ser habitada.

Vamos a prestar acuerdo y anticipamos desde ya nuestro voto favorable a este despacho de comisión.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aproba-

do. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

—Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. Mehdi. — Señor presidente: Voy a solicitar a la comisión, en el anexo 4º, Ministerio de Asuntos Sociales, subsidios y subvenciones, partida 205, que la partida para el concurso internacional de pesca de 230.000 pesos, se la reduzca a 200.000 pesos y que los restantes 30.000 pesos le sean asignados al Patronato Regional de Menores con sede en General Roca.

Al hacer este pedido pareciera que la cantidad exigua no puede solucionar ningún problema. Pero para este Patronato, que en la actualidad no cuenta con ningún recurso fuera del que le prestan los particulares, ya que hasta hace poco lo proveía de raciones la Colonia Penal, significará una gran ayuda y vendrá a suplir la que anteriormente recibía del gobierno nacional.

Este Patronato, que es un auxiliar de la justicia de toda la zona, por cuanto en él se internan los menores que no tienen recursos, está prácticamente a punto de cerrarse. Creemos que con esta pequeña inyección podrá subsistir hasta que el gobierno de la provincia pueda llegar a solucionar el problema. Dejo este pedido en manos de la comisión.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Señor presidente: La comisión va a aceptar la indicación propuesta por el señor diputado Mehdi, pero la misma deberá efectuarse en oportunidad de tratarse la planilla anexa, dado que del artículo 1º no surgiría ninguna modificación con este cambio de partida.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

—Se vota y aprueba el artículo 2º.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Señor presidente: A fin de incluir lo solicitado por el señor diputado Mehdi, corresponde modificar la planilla anexa, en el

Anexo 4 - Ministerio de Asuntos Sociales - Inciso 2 - Otros Gastos, colocar en la Partida 205, Deportes y Clubes, Concurso Internacional de Pesca, la suma de 200.000 pesos y agregar una partida correspondiente a Subsidios, Patronato de Menores de General Roca, 30.000 pesos.

Quiero dejar constancia de que no se incluyó el número de partida por desconocimiento de la misma, que deberá ser agregado por el Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Marón). — El artículo 3º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley.

7

BANCO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Consideración

Sr. Presidente (Marón). — El segundo punto del Orden del Día está referido a la consideración del proyecto de ley sobre creación del Banco de la Provincia.

Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Señor presidente: Como la copia del proyecto obra en poder de los bloques, propongo que se suspenda la lectura en general del despacho.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar la moción del señor diputado Oroza en el sentido de que se suspenda la lectura en general del despacho.

—Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda somete a consideración del Cuerpo un despacho por el cual se crea el Banco de la Provincia. Dicho así, fría-mente, pareciera que en estos momentos la Legislatura está cumpliendo una tarea de rutina al sancionar una ley más, o una ley de importancia relativa.

Pero la realidad es que en el día de hoy, mediante la sanción de esta ley, se pone un jalón o hito rector en la revitalización y desarrollo de la economía rionegrina. Yo diría que esta Legislatura, en su último día, cierra con un broche de oro su segundo período ordinario de sesiones.

No puedo negar, señor presidente, que siento una doble satisfacción al informar esta ley, no solamente como miembro de la Comisión de

Presupuesto, sino también porque se concreta en el día de hoy uno de mis más caros anhelos como legislador.

Sobre el tema podríamos hablar horas y horas, empezando por el aspecto histórico del mismo, que al decir de los eruditos, se remonta a la India legendaria, primera cuna del trueque de los metales preciosos, o a la China donde 20 siglos antes de Cristo ya se empleaba un sistema monetario y de circulación fiduciaria cuyos valores eran el oro y la plata. Tendríamos que hacer mención también del negocio de banca que realizaban los egipcios, 18 siglos antes de Cristo o a los cambistas de Babilonia, según consta en las tablas con caracteres cuneiformes existentes en el Museo Británico. Este negocio siguió perdurando y perfeccionándose en Grecia y Roma, y la existencia de los trapezistas y argentiarii lo demuestran.

Y así, en detalle que se haría interminable, llegaríamos a las fabulosas organizaciones bancarias actuales que por su poderío y complejidad parecieran estar dirigidas exclusivamente por cerebros electrónicos más que por hombres y sería largo también enumerar las distintas clasificaciones que de los bancos se han hecho teniendo en cuenta su naturaleza jurídica y sus actividades, pero es necesario dejar establecido que el negocio de banca, que en sus orígenes y desarrollo tuvo un espíritu eminentemente mercantilista, fué cambiando su fisonomía y en extraordinaria metamorfosis, operada especialmente en este siglo, se ha llegado por vía de la creación de los bancos estatales a la orientación del crédito, no con sentido mercantilista cerrado, sino con sentido social en cuanto a los sectores y a las actividades beneficiadas.

Esto, unido a los procesos de desarrollo y complementación económica que los estados modernos han iniciado y a las medidas de control y seguridad que se han tomado para garantizar las operaciones bancarias, han formado un clima o panorama del cual nuestro país no pudo estar ausente.

Y no lo estuvo, señor presidente, pues desde la creación del primer banco privilegiado que existió en la Argentina, me refiero a la Casa de Descuentos o Banco de Buenos Aires del año 1822, con un capital accionario de un millón de pesos, hasta el actual panorama bancario argentino pasando por la creación de los grandes bancos estatales y el Banco Central con su complementaria ley de bancos, es una muestra palpable del camino recorrido.

¿Cuál es ese panorama bancario? Un Banco

Central de la República, órgano rector de toda la actividad bancaria argentina, cuyas funciones están delimitadas por el decreto 13125 y 13127 del 22 de octubre del año 1957, referentes a depósitos bancarios y que deroga, a su vez el decreto 11554/46 ratificado por la ley 12962 de régimen bancario y organización económica; un Banco Central de la República, regulado por las disposiciones del decreto 13126 del 22 de octubre de 1957, que reemplaza a la ley 12155 del 28 de mayo de 1935 y el decreto 8503/46 de nacionalización de dicha institución; un Banco Hipotecario nacional, reglado por las disposiciones del decreto 13128; el Banco de la Nación, reglado por las disposiciones del decreto 13129 y el Banco Industrial de la República por las del decreto 13139, todos ellos del 22 de octubre de 1957; y las autorizaciones para funcionar bancos privados que desarrollan sus actividades en la Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Toda esta organización está complementada con la actividad de veintiún bancos provinciales de carácter oficial o mixtos y bancos privados provinciales entre los que se encuentra uno de nuestra provincia, el Banco de Río Negro y Neuquén, institución que ha cumplido una labor ampliamente ponderada en bien de la economía provincial y cuyos grandes méritos me complazco en señalar.

Corresponde destacar que de los veintiún bancos provinciales a que he hecho referencia, diez son de carácter estatal y once del tipo de banco mixto.

Este panorama da un conocimiento objetivo del problema; permite expresar, en primer lugar, que la organización bancaria argentina está destinada a servir los intereses económicos de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires, agravando el problema de la macrocefalia político-social y económica de la Capital Federal con respecto al resto del país. En segundo lugar y según datos extractados de la guía bancaria de la República Argentina, año 1954, existían noventa y dos instituciones bancarias, con 998 casas matrices y filiales, distribuidas en 450 localidades en todo el país. Si estas cifras las comparamos con la cantidad de conglomerados humanos, según censo del año 1947, vemos que la tasa de servicios es de apenas el 12,9 por ciento y que existía entonces, una casa bancaria cada 11.175 habitantes.

La provincia de Río Negro, con una población de casi 200.000 habitantes, cuenta con dieciséis casas bancarias, no incluyéndose las recientemente creadas por el Banco Argentino

de Comercio, lo que significa estar dentro de los índices mencionados precedentemente.

No obstante lo expuesto, entendemos que hay otros valores mucho más significativos que determinan la necesidad de la instalación de un Banco.

El tipo de producción de las distintas zonas de la provincia, formas de explotación y comercialización, valor de su riqueza explotada y monto de su riqueza potencial, son causas fundamentalísimas para decidir sobre el particular.

Desgraciadamente la falta de estadísticas exactas no nos ha permitido en Comisión hacer un análisis exhaustivo de este aspecto del problema, pero el conocimiento que tenemos de la provincia y sus riquezas, tanto manifestadas como potenciales, así como también el tipo de explotación y forma de comercialización de sus distintos productos, nos autorizan a asegurar la necesidad de la instalación de este nuevo Banco y el éxito con que van a coronar su funcionamiento y actividad.

El problema que plantea la comercialización a largo plazo de la gran riqueza lanera, la necesidad de incrementar nuestra riqueza minera y los graves problemas que trae aparejado el alto costo de cosecha y empaque de la producción frutícola, son pruebas más que fehacientes para avalar esta afirmación.

Por otra parte, localidades como Luis Beltrán y Lamarque, General Conesa y el mismo Viedma, que sufrirán una transformación en sus niveles económicos inmediatamente que se solucione el problema de su regadío, necesitarán imprescindiblemente la ayuda de esta institución crediticia, pues en una extensión de 300 kilómetros a lo largo del río, solamente existen dos sucursales bancarias, una en cada extremo y la de San Antonio Oeste, donde se tiene que centralizar todo el movimiento crediticio, con el agravante de que esta última sucursal tiene que atender también la zona de Valcheta, hasta la localidad de Los Menucos, lo que significa que prácticamente está desprovista de atención bancaria más de la cuarta parte de la extensión de nuestra provincia.

Si nos trasladamos ahora a la zona del Alto Valle podemos asegurar que la instalación de sucursales del Banco de la Provincia vendrá a solucionar el grave problema que esa zona tiene de conseguir créditos para hacer frente al elevado costo, ya referido, de cosecha y empaque de la fruta, al mismo tiempo que permitirá evitar la evasión de importantes sumas de dinero que actualmente pasan a engrosar

las arcas del tesoro de la provincia de Neuquén en detrimento de las arcas fiscales de nuestra provincia.

Yendo específicamente a la ley que estamos tratando, ésta viene a materializar lo expresado en el artículo 60 de la Constitución provincial, que establece que la provincia podrá crear Bancos como entidades estatales o mixtas, debiendo en este caso tener la mayoría absoluta del capital.

Asimismo se expresa en forma clara y explícita que se propenderá a la creación o radicación de nuevos bancos en su territorio, especialmente los cooperativos o de fomento agrario e industrial.

Esta norma del artículo 60 no fué objeto de discusión en el seno de la Convención Constituyente, reconociendo como origen, al menos inmediato, al artículo 63 del despacho de la Comisión Redactora. Es decir que los constituyentes provinciales no tuvieron especial preferencia respecto a la naturaleza jurídica de la institución bancaria oficial que eventualmente pudiera crearse.

Si complementamos lo expuesto con las diversas cláusulas que sobre previsión, asistencia social y trabajo figuran en la misma Constitución en sus artículos 25, 28, 32, 33 y 37 al 42, vemos que prácticamente allí ya se están dando las líneas generales que justifican la necesidad de la creación de un Banco y que, si bien no está indicado en forma expresa, ese Banco tendría que ser de los denominados "de fomento", característica esta fundamental que tienen los bancos estatales.

Todas estas disposiciones constitucionales están plasmadas en los artículos 4, 20 y 21 de la Carta Orgánica, anexa al proyecto que estamos considerando.

Antes de terminar, señor presidente, quiero dejar constancia de que ha sido consultada, para la redacción del despacho definitivo, la legislación vigente en la materia, incluyéndose disposiciones que figuran en la mayoría de las leyes de bancos provinciales, ley reestructurada de organización del Banco Industrial y de la Nación Argentina, y además, muy especialmente, los tres proyectos que los sectores de la Legislatura presentaron en su oportunidad, así como también el del Poder Ejecutivo.

Anticipando el pedido de dos modificaciones en oportunidad de su tratamiento en particular, solicito al Cuerpo la aprobación del despacho.

8

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Solicito, señor presidente, un breve cuarto intermedio.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Rionegro, propiciando un breve cuarto intermedio. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobada. Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

—Eran las 16 y 35 horas.

9

CONTINUA LA SESION

—Siendo las 17 horas, dice el:

Sr. Presidente (Marón). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Señor presidente: Se aboca hoy la Legislatura al tratamiento de una ley fundamental tendiente a la creación de un Banco para el fomento y el desarrollo de las actividades de nuestra provincia.

El sector del Radicalismo del Pueblo preocupado porque Río Negro cuente con una institución de crédito, presentó oportunamente un proyecto para la organización de un Banco. Se fueron sumando posteriormente nuevos proyectos que configuraron toda una serie de preceptos y de artículos en un deseo cada uno de mejorar lo existente y dotar, con amplio espíritu de colaboración, la mejor institución para nuestro territorio.

No me cabe absolutamente ninguna duda de la necesidad imperiosa y del momento oportuno para la creación de un banco. Se repite, en la provincia de Río Negro, lo que sucede en el orden internacional con respecto a la República Argentina.

La República Argentina es un país concebido productor de materias primas, de escaso desarrollo o como se ha dado en llamar subdesarrollado, término que prefiero no utilizar por considerarlo despectivo, lesivo y no exacto. Como decía, Argentina, en el mercado internacional, es considerada en ese sentido de escaso desarrollo.

Nosotros, los argentinos, nos preocupamos por obtener la radicación de capitales extranjeros para el restablecimiento de nuestra economía; nos preocupamos por realizar la reinversión del ahorro nacional para lograr el mismo objetivo; hacemos planificaciones para posibilitar y escalonar las inversiones fundamentales que hagan al desarrollo de la estructura básica y fundamental para el gran salto de industrialización y de tecnificación agropecuaria por el cual estamos clamando y que necesitamos tan imperiosamente.

La Provincia de Río Negro, decía, repite el mismo proceso y el mismo esquema que el de la Nación con respecto al resto del mundo. La provincia, olvidada por los gobiernos anteriores cuando era territorio nacional, solamente servía para que se desarrollara en ella una economía primaria y pastoril, a los efectos de crear riquezas que servían para la exportación y para engrosar las arcas de señores que no vivían en Río Negro y que, en muchos casos, vivían en el extranjero.

Poco a poco los pioneros que fueron poblando los valles, que fueron trabajando intensamente en el sur de la provincia por el mejoramiento de la raza lanar, que fueron extrayendo, si bien rudimentariamente, el tesoro escondido en la madre tierra, fueron posibilitando la creación de nuevas fuentes de trabajo y de riqueza y posibilitaron también, una suerte de ahorro provincial que se fue reinvertiendo en industrias, que trataron de elaborar aquella producción primaria que en principio, se iba toda fuera de la provincia, o se perdía.

Queremos ver esta provincia cambiando constantemente; cambiando en su panorama económico. Determinamos nuestros sueños de realizaciones económicas regionales o espacios económicos a los efectos de ir solucionando parcialmente las necesidades de esos espacios económicos para integrarlos en una gran promoción económica provincial, que a su vez sirva a los mejores intereses nacionales.

Desearíamos ver con tanto gusto el espectáculo riante de verdor del Alto Valle, repetido a lo largo del río Negro, hasta las mismas puertas de esta ciudad. Nos gustaría poder arrancar los tesoros minerales en gran magnitud; y en fin, quisiéramos ver de pronto, como si la economía de la provincia fuese tocada por una varita mágica, que se produjese el desarrollo todo de inmediato.

¿Pero qué sucede, señor presidente? Sucede que es necesario hacer, como decía, para la Nación, también para la provincia, las obras básicas que hagan a su desarrollo futuro. No debemos ser impacientes en esta materia.

Necesitamos en la provincia caminos; necesi-

5
sitamos energía eléctrica; necesitamos radicación de capitales nacionales o extranjeros que en condiciones de lealtad y de trabajo, vengan a radicarse en esta provincia, para fomentar su riqueza, no tan solo para el beneficio unilateral de ese capital.

Aspiramos también a la colonización de todas estas tierras a partir de las islas de Choele Choel hacia Viedma, para radicar en ellas miles y miles de personas, para que sea posible entonces la incrementación de la productividad de estas tierras provincianas, y para que sea posible también la tecnificación del campo de nuestra provincia. No aspiramos a una simple explotación de la tierra sino a una eficiente producción. Es decir que creemos que es necesario radicar a los colonos y posibilitarles la construcción de viviendas decorosas, dignas y de contorno alegre para que la vida sea feliz. Al mismo tiempo debemos proporcionar los créditos indispensables para comprar tractores y demás implementos de labranza. Al minero debemos darle la posibilidad de adquirir todos los útiles y máquinas necesarias para la explotación de la riqueza minera de la provincia. Al agricultor del Alto Valle será necesario también consolidarle la actual prosperidad económica en pleno desarrollo y fomentar, mediante una inteligente aplicación de la política crediticia, la incipiente industria de esta provincia que, en muchos renglones, es ya orgullo nacional.

Para el desarrollo armónico de todos estos factores, para conjugar con posibilidades de éxito y de proyección magnífica la economía de esta provincia, señor presidente, no cabe duda que es necesaria la existencia de un Banco de la Provincia. Ese es el objetivo que se ha propuesto la Cámara esta tarde: la de sancionar una ley creando esa institución.

Ya entrando al aspecto del Banco como organismo, tenemos observaciones que hacer con respecto a la forma en que ha sido concebido por la comisión, que ha producido despacho en base al proyecto elevado por el Poder Ejecutivo. Las observaciones que debemos hacer no son por supuesto de tipo doctrinario, porque en este sentido nuestro partido no está atado a una definición, porque en esta materia de la economía bancaria no es necesario tenerla dejando librado al mejor criterio o al criterio de oportunidad, la posibilidad de que un Banco de la Provincia sea estatal o pueda también ser mixto.

Es fresco todavía el recuerdo de una época triste para la República, en la que vimos subvertirse los valores de la nacionalidad; en la que vimos caer y destrozarse instituciones del país, por lo que tememos que una institución

que puede llegar a tener un extraordinario poder económico pueda en algún momento —y conste que no me refiero a este gobierno, sino al futuro— caer en aquellos vicios deformantes de nuestra economía y de la moral, como fue lo que sucedió en el país en el pasado. Ese temor es el que nos lleva, nos mueve a sostener que es necesario introducir un factor de balanceamiento, de equilibrio dentro de una organización de este tipo; ese factor que nosotros entendemos de equilibrio, medida y control, sería la presencia y participación activa del sector privado de nuestra provincia.

Oportunamente, cuando se trate en particular el proyecto, voy a solicitar la incorporación de un nuevo artículo por el cual se establezca que en un plazo de cinco años el Poder Ejecutivo está obligado a realizar todas las gestiones tendientes a la obtención y participación de la actividad privada o de los particulares, mejor dicho en el gobierno y en el funcionamiento del banco, mediante la incorporación de capitales accionarios de particulares, cuya inversión pueda promoverse en esta provincia mediante una suscripción de tipo popular entre los habitantes rionegrinos, y entre las instituciones económicas que estén en funcionamiento en nuestra provincia.

Quiero aclarar perfectamente que el Radicalismo del Pueblo no se opone a la creación de un banco provincial. Nosotros —y por algo presentamos un proyecto de creación de un banco provincial mixto— entendemos que ha llegado el momento preciso, justo y medido para que se produzca la creación de un banco provincial.

En este aspecto bancario, podría dividir mis puntos de vista, para una mejor comprensión de nuestro planteo, de nuestra posición, en tres puntos fundamentales: la cuestión bancaria tiene un aspecto que juega en el terreno de la economía política; tiene otro que juega en el terreno jurídico y el tercero que se mueve dentro del terreno técnico.

Según define Garelli, la ciencia bancaria comprende el conocimiento sistemático de las leyes que gobierna la administración y el ordenamiento de los bancos en interés de su propietario y de la sociedad. Aquí aparece claramente el concepto de la economía política; aquí aparece claramente lo que yo expresé al principio cuando hablé de las posibilidades de desarrollo total e integral de esta provincia. Aquí se marca con exactitud la posición de que un banco debe reunir, o mejor dicho la instalación de un banco debe reunir ciertas condiciones óptimas con respecto a la economía que piensa promover y dentro de la cual piensa

actuar el Estado o los particulares que van a servir de banqueros.

Es decir, se mueve dentro de un concepto abstracto de la economía política, la necesidad de desarrollo de un lugar o de una provincia, de la meditación y del estudio hecho de necesidades para el mejor desarrollo y para el mejor funcionamiento de un banco con respecto a la incidencia que puede tener dentro de la región, de una provincia o de un país, son factores que juegan en el terreno de la economía política.

En ese terreno, señor presidente, el Radicalismo del Pueblo no tiene ninguna objeción que hacer; estamos de acuerdo con la creación del banco.

El segundo aspecto sería el aspecto de la técnica bancaria. No se puede estar en desacuerdo con respecto a la técnica bancaria por varios motivos: primero, porque ha tenido tal desarrollo en la actualidad, en los tiempos contemporáneos, este asunto de la política bancaria y de las operaciones que se pueden realizar con una institución de esa índole, que se ha configurado toda una ciencia que establece con claridad cuáles son las operaciones que conviene a los bancos efectuar.

Por otra parte, hay una circunstancia especialísima desarrollada en los últimos tiempos, que es la del control que las instituciones bancarias tienen por parte de organismos superiores del Estado. Tal situación se repite en casi todos los países del mundo, en los que la banca central está en poder del Estado, ante la necesidad y el criterio de cobijar los intereses de los particulares que depositan su dinero en los bancos. Es decir, que hay toda una serie de operaciones perfectamente determinadas, reglamentadas y controladas por organismos superiores, que se pueden hacer y otras que no se pueden hacer.

Dentro de la técnica bancaria hay también lo que se denomina encaje bancario. Los bancos deben tener una cantidad de los depósitos que los particulares —según la técnica utilizada en los distintos países— en efectivo, divisas extranjeras, oro, valores cambiables fácilmente; ya sea en alguno de esos aspectos o en conjunto, como se hace en algunos países. Quiere decir entonces, que tienen una limitación con respecto a la libre disposición de los depósitos que hacen los particulares. En fin que tampoco podemos estar en oposición al aspecto de la técnica bancaria, por ser universal su aplicación.

Habiendo coincidido en el aspecto de la economía política y en el aspecto bancario, resta solamente el jurídico.

En el aspecto jurídico no solamente entra-

rían la serie de disposiciones correspondientes al Derecho comercial que rige la vida de los bancos, como también las correspondientes al Derecho administrativo y las relativas al Derecho tributario, que establece el tipo de impuesto y la forma en que deben efectivizarlo, sino que también interviene lo referente al tipo de organización que la institución bancaria se va a dar.

Aquí sí, señor presidente, vuelvo a reiterar mis palabras pronunciadas al principio de la exposición, tenemos una divergencia con el proyecto en consideración. Somos partidarios, por la experiencia que ya ha vivido el país, de que exista un control de los particulares; que se les dé la posibilidad de que incidan en el gobierno y en la política del banco.

Por otra parte, quisiera señalar nuestro deseo de que el banco provincial no entre en competencia con los bancos particulares. No es del caso determinar en este debate si el aspecto bancario debe ser de competencia exclusiva de los particulares en cuanto se refiere a la banca como negocio, como actividad lucrativa. Pero es lógico señalar que no tiene razón de ser que un banco del Estado interfiera dentro de las actividades de los particulares, en competencia con otros bancos ya instalados para realizar el mismo tipo de operaciones que realizan los bancos particulares. Lógicamente este banco, como se ha concebido, como banco estatal, tendrá que llegar a realizar operaciones de este tipo, operaciones que yo llamaría de lucro o de tipo comercial. Son operaciones a corto plazo, operaciones rápidas, de crédito personal que se dan en zonas de gran afluencia de población, en las zonas de gran movimiento de riquezas con necesidades inmediatas o de variaciones estacionales en cuanto a los productos que se cosechan en determinadas regiones.

Entiendo, por otra parte, que el banco particular no va a hacer una política de fomento agrario o de política agropecuaria en zonas que recién comienzan a desarrollar su economía. Por eso ahí se comprenden perfectamente las razones que se podrían tener para instalar un banco y de que ese banco sí sea del Estado; pero cuando ya entran en otra suerte de actividades que pueden ser perfecta y racionalmente explotadas por particulares, no encuentro la razón para que no se desee hacer de este banco, que va a tener las dos características, de tipo comercial y de fomento, un instituto mixto, para que ese banco tenga la representación de los particulares.

Señor presidente: Con estas palabras, queda perfectamente clarificado cuál es el sentido

de nuestra posición y cuáles son los fundamentos que nos llevan a sostenerla.

He visto en estos últimos meses y días la preocupación del señor ministro de Economía, que hoy tenemos de visita en esta Legislatura, con respecto a la creación de un banco, de un banco de la provincia.

Personalmente creo que esta institución bancaria a crearse va a ser un instrumento magnífico para el desarrollo y promoción de Río Negro.

Es por este motivo, ya que la comisión recoja o no la incorporación de un artículo que voy a proponer, por el cual se obliga al Poder Ejecutivo para que en un futuro transforme este banco en mixto, igualmente quiero manifestar, cualquiera sea la decisión a ese respecto, que saludo la creación de este banco, que lo apoyo en cuanto este banco sirva a realizaciones de interés general, en cuanto este banco no se desvíe ni un solo momento de la noble misión que le vamos a encomendar.

En ese sentido, señor presidente, sólo me resta por agregar que deseo al banco de la provincia un venturoso y próspero porvenir.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor ministro de Economía.

Sr. Ministro (García Godoy). — Señor presidente, señores legisladores: He prestado especialísima atención a las dos exposiciones que me han precedido.

Traigo al recinto el pensamiento del titular del Poder Ejecutivo y creo que tomando en consideración las palabras del mensaje e informe del señor diputado Oroza y lo expresado por el señor diputado Rionegro, poco es lo que resta por expresar. Pero entiendo que la decisión que se va a adoptar esta tarde configura la aprobación de una ley de singular trascendencia para la provincia. Creo que la fe que anima a todos los legisladores aquí presentes, respecto a la influencia beneficiosa que el Banco de la Provincia de Río Negro va a tener en el desarrollo de esta privilegiada zona, que también es compartida por el titular del Poder Ejecutivo, debe contar en esta ocasión con una sincera adhesión de quienes aquí lo representan.

Celebro, pues, la coincidencia en el propósito y celebro también que esa coincidencia no impida, en lo que hace a materia oponible, la discrepancia alta y elevada.

Algunas de las expresiones del señor diputado Rionegro, creo que merecen algún comentario. Quizá lo más fundamental de lo que ha expuesto se refiere a la actividad que debe cumplir el Banco en un plazo, en una zona, en una región donde ya funcionan otras institu-

ciones bancarias. Esto, que en economía bancaria se denomina la prestación del servicio bancario, ha sido una de las grandes preocupaciones que desde hace años ha existido en el país: no permitir que la acción bancaria pueda llegar a límites de competencia que destruyan la eficiencia, que destruyan las garantías de las operaciones, que hagan imposible el cumplimiento de los altos objetivos que siempre determinan la creación de instituciones de esta importancia.

En Río Negro, debemos señalarlo, la prestación del servicio bancario no se encuentra suficientemente cubierto. No quiere esto decir que las instituciones que actualmente operan en la provincia, no lo hagan con capacidad y con eficiencia. Todo lo contrario, son instituciones sanas que revelan uno de los aspectos más promisorios de la vida económica de Río Negro. Tal es el caso, en esta provincia, que se encontraría en igualdad de condiciones, por lo menos considerando su población, con aquellas que tienen hasta 200.000 habitantes. Río Negro es la única que cuenta con el singular privilegio de tener una auténtica entidad bancaria privada, de larga trayectoria y de notables méritos dentro del territorio de la provincia.

Deseo que quede expresa constancia de que la creación del banco de la provincia de Río Negro no tiene por objeto destruir lo que está creado, o impedir el funcionamiento de lo que ya funciona, ni dificultar la marcha de instituciones que hasta ahora han actuado correctamente y en beneficio de la comunidad rionegrina. Pero he de señalar la avidez de crédito que tienen zonas como Río Negro, donde hay pujanza, iniciativa privada, tierras y, en fin, inmensas posibilidades.

El mecanismo bancario permite lo que se denomina la creación del dinero bancario, y esa creación puede hacerse a través del crédito ordinario o a través de las operaciones de crédito especiales que se hagan; esas operaciones de créditos ordinarios son las típicas de instituciones privadas o comerciales, no así la de los bancos del Estado que tienen por objeto la promoción, el desarrollo o el fomento de la vida económica; pero eso no quiere decir que el banco oficial que desde ya, por su naturaleza jurídica por ser banco estatal, deba permanecer al margen de estas operaciones, llamémoslas así, ordinarias. Todo lo contrario, cada una de estas operaciones tenderá a responder a una necesidad de crédito inmediato; sabemos bien que cuando un cliente de banco no ha cumplido con esa institución, le es muy difícil conseguir crédito adicional. Luego el banco de la provincia no le va a quitar cré-

dito a nadie pero va a poder aportar alguna solución económica a todos aquellos que puedan tener su crédito normal, cumplido o servido como se dice en términos bancarios, siempre y cuando tenga garantía de trabajo o garantía de bienes que así lo justifique.

Otro aspecto a que se ha referido el señor diputado preopinante es a la decisión de que el banco oficial de la provincia sea mixto y no estatal. Es mucho lo que se podría abonar en favor de uno y otro punto de vista.

Lo cierto del caso es que los antecedentes compulsados no permiten una definición categórica respecto a esta orientación. Todo lo contrario, lo revelan incluso todos los proyectos presentados a esta Legislatura, donde uno propugnaba la creación de un banco estatal, otro la creación de un banco mixto y el tercero, el de llegar a un acuerdo con una entidad privada. Este panorama que se advierte en el seno de la Legislatura de Río Negro, también se advierte en el panorama nacional. Hay tantas provincias con bancos mixtos como provincias con bancos estatales y aún hay algunos casos en que las provincias habían creado más de una institución y no les dio la misma naturaleza jurídica. Tal es el caso de la provincia de Córdoba donde su Caja de Préstamos es estatal y el Banco de la Provincia es mixto.

Quiere decir, pues, que la decisión debe responder a necesidades de oportunidad. Y creo que en este caso uno de los aspectos que más ha primado para poder adoptar esta decisión, ha sido la urgencia de crear la institución y ponerla en condiciones de comenzar a derramar su benéfica influencia en el panorama económico de la provincia.

Con ello queda bien entendido que no hay una definición programática en cuanto a la naturaleza jurídica del banco, todo lo contrario. Un banco es un medio instrumental, es un instrumento de política económica y si hoy ese instrumento conviene que sea estatal, nada implica que dentro de algunos años, si así conviene a los intereses de la provincia, ese banco se convierta en una entidad mixta.

Las razones de oportunidad deberán ser evaluadas en cada ocasión por quienes tengan la responsabilidad de gobernar. Hacer pronósticos en materia política o en materia económica es, generalmente, hacer una encuesta a equivocarse.

En esta ocasión creo que es importante para el porvenir que quede bien entendido que si este banco que hoy nace a la vida institucional de la provincia como banco estatal, debe transformarse por necesidad del desarrollo de la provincia en un banco mixto, porque así lo reclama la actividad privada, este banco deberá

así hacerlo. Y si la actividad privada no lo reclama o la necesidad de la política económica de la provincia no considera llegada la ocasión, el banco seguirá siendo estatal.

Me restaría por tratar un aspecto y es el del capital del Banco; no tanto para expresar cómo o por qué se ha fijado en 30 millones de pesos ese capital, sino para hacer expresión clara de los resultados de una política; quizás una política silenciosa, quizás una política que no se trasunta en los grandes anuncios de los periódicos o en los comunicados de prensa pero que, cumplida con severidad y con honestidad, permite a veces resultados como los que ahora voy a señalar: el titular del Poder Ejecutivo fijó como norma no hacer una política de empleos, y lejos de hacer numerosos nombramientos, mantuvo muchos cargos sin llenar. Esos cargos son los que han permitido a la provincia contar con un superávit silenciosamente formado a lo largo de siete meses de gobierno en el año 1958 y, de ese superávit, se puede ahora tomar esa base inicial de 30 millones para poner en marcha el Banco de la Provincia de Río Negro.

Quería destacar esta política, porque bien podría concordar con aquella sentencia bíblica que dice: "Por los frutos los conoceréis". Creo que éste es un fruto óptimo para la provincia de Río Negro.

Finalmente, deseo expresar que el Poder Ejecutivo comparte plenamente la preocupación de que este banco no se desvíe de su objetivo, para que el mismo sirva a toda la provincia de Río Negro, a todos sus sectores, a todos los que necesitan de él. No podría ser de ninguna manera un banco al servicio de un sector o de un grupo de intereses. Debe ser un banco, así se llama Banco de la Provincia de Río Negro y así debe ser un banco para la provincia de Río Negro.

Si bien las declaraciones suelen ser expresiones de una conducta o de un punto de vista, a veces también es necesario que haya normas jurídicas que hagan posible que esas expresiones, esos puntos de vista, esa conducta, puedan mantenerse siempre dentro de una línea. Y por eso es que el proyecto que se va a tratar contiene un artículo que crea expresa responsabilidad para los funcionarios que eventualmente puedan violar la carta orgánica; no así las responsabilidades del derecho común, sino la responsabilidad que en forma inmediata le crea la propia carta orgánica.

Finalmente deseo manifestar que, según lo acordado con el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, al tratarse en particular el articulado de la ley, el articulado de la carta orgánica, habré de introducir

algunas modificaciones muy pequeñas, entre otras cosas, porque una institución de esta importancia, debe tener un texto muy cuidado y unas expresiones muy claras que impidan las interpretaciones equivocadas.

Con estas palabras, dejo fundado el punto de vista del Poder Ejecutivo y me permito simplemente repetir las palabras del mensaje dirigido a la Legislatura, en donde el señor gobernador de la provincia expresa lo siguiente: "Para terminar, quiero afirmar que este proyecto es expresión de mi fe en que, con los ingentes recursos que esta provincia posee, con la voluntad de hacer de sus hombres, con la visión de sus gobernantes y sus legisladores, dentro de pocos años Río Negro contará con una economía desarrollada donde las fábricas y las acerías, los cultivos agrícolas y la actividad ganadera, el turismo y el comercio, las comunicaciones y los transportes, revelen la capacidad de crear y de perfeccionarse de un pueblo consciente de su destino y ansioso por alcanzarlo". Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

Sr. Oroza. — Es a efectos de hacer unas pequeñas aclaraciones, que complementan el sentido de nuestra decisión de mayoría. Si bien es cierto que nuestro partido en la programática no tiene fijada una decisión respecto a cuál tiene que ser la naturaleza jurídica de los bancos estatales, quiero traer a la Cámara el recuerdo de una opinión expresada por Yrigoyen, en un mensaje que elevó al Congreso nacional con la firma del ministro Salaberry.

Este mensaje del año 1917, creo que tiene vigencia todavía en los sectores radicales para decidir en la materia que estamos tratando. Quiero también manifestar a título de aclaración, refirmando lo que ya expresó el señor ministro, que la creación de este banco de la provincia no se hace con el ánimo de competir con la banca privada, que tan extraordinarios beneficios ha traído para la provincia. Todo lo contrario. El banco de la provincia va a ser una complementación de ese banco privado, en lo que se refiere a crédito a corto plazo y al otorgamiento del crédito de fomento a largo plazo.

Los que en alguna medida, por actividad comercial debemos concurrir a un Banco, por propia experiencia sabemos de la situación angustiosa que en determinadas circunstancias, por razones de fecha en cuanto a la comercialización de la cosecha y cobro de la misma, nos encontramos con que hay escasez de di-

nero para volcar al crédito. Eso lo podremos comprobar muy pronto, en oportunidad de iniciarse la comercialización y el empaque de la fruta del próximo año. Ya se está escuchando el clamor de los productores y fruteros con respecto a la situación gravísima que se les va a plantear en los costos, que se elevará a más de 100 pesos por cajón para el empaque.

Sr. Rionegro. — Señor diputado, usted se refirió a un mensaje de Hipólito Yrigoyen. ¿Podría sintetizar qué es lo que expresa, qué es lo que manifiesta o qué es lo que asevera?

Sr. Oroza. — Aseverar, no podría decir que es el término; pero expresa la necesidad de que en operaciones de tipo bancario que tienden a la protección de la industria y al desarrollo económico, es preferible el Banco estatal.

Sr. Rionegro. — Yrigoyen se refiere al Banco Nacional, Banco Central.

Sr. Oroza. — Efectivamente, Banco Nacional sí; Banco Central, no.

Sr. Rionegro. — Entonces, señor diputado, no introduzca un factor distorsionante en este asunto. Pareciera que viniera a hacer fe radical mediante un ejemplo que no es exacto. Yrigoyen nunca hizo referencia a Bancos provinciales.

Apelo al señor ministro de Economía, para que diga si en ese terreno hay posición doctrinaria o simplemente es una cuestión de organización.

Sr. Oroza. — Creo, señor diputado, que fui lo suficientemente claro y explícito en mi exposición.

Sr. Rionegro. — Para el radicalismo, ya sea Intransigente o del Pueblo, el Banco Central debe ser del Estado.

Desgraciados acontecimientos que ha debido soportar el país nos indican que no es conveniente sostener un Banco mixto en el orden nacional. Los bancos que tienen la facultad de emitir billetes, que dirigen la política financiera y los créditos en general del país, no pueden estar nunca en manos de particulares y como se ha dado el caso, en manos de países extranjeros.

Sr. Oroza. — Señor diputado: No interprete mal lo que quiero expresar, porque no va dirigido a desmerecer su posición radical, en absoluto. Personalmente me inclino por la sanción de un proyecto de ley creando un Banco estatal.

A mi entender, una política crediticia de

fomento no puede estar contenida, por lo menos presumiblemente, a la posibilidad de que un directorio en donde están representados los capitales privados, no preste los acuerdos necesarios desvirtuando con eso su función y destino.

Entiendo que la política económica, el desarrollo económico de una provincia tiene que ser marcado por la gente que, en función de gobierno, quiere llegar a determinados fines.

Por otra parte no comparto las expresiones del señor legislador preopinante, en cuanto al temor o a la desconfianza de que esta institución bancaria pueda caer algún día en manos de directores que la desjerarquicen o traben su desarrollo. Tengo confianza en los hombres de mi provincia, de cualquier sector político que sean, no puedo concebir que rionegrinos, que nos sucedan a nosotros en función de gobierno, puedan querer tan poco a su provincia que por instintos o pasiones bajas puedan hacer tocar fondo a esta institución, que nosotros deseamos grande y que se presenta con todas las características para que así sea. Nada más.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Mi deber de lealtad me obliga a tomar nuevamente la palabra para indicarle al señor ministro que no es rigurosamente exacto que la economía de inversión que se ha hecho en este ejercicio en la provincia se deba a la austeridad desplegada en cuanto a nombramientos de funcionarios y empleados de la administración pública o a las vacantes sin llenar. El señor ministro no estuvo en el debate del presupuesto del año pasado; en ese Diario de Sesiones el señor ministro podrá leer la siguiente situación que el legislador que habla planteara. Manifesté en aquella oportunidad que el presupuesto de la provincia estaba mal calculado. Manifesté también que tenía sobre mi banca, en una carpeta, un reajuste del presupuesto que yo había efectuado trabajando con intensidad y con falta de elementos; señalé que el presupuesto de la provincia estaba excedido, en lo que a mis posibilidades de estimación se refería, en veinticinco millones de pesos. No sé si los señores diputados de la mayoría recuerdan que señalé esa cantidad porque la había previsto, la había anticipado y la había vaticinado. La misma no se debe a las economías de designación de funcionarios, sino que hay direcciones y organismos que incluso todavía no se han creado en la provincia como la contraloría, cuya creación estaba contemplada en el presupuesto del año 1959.

Con una base muy simple hice un cálculo eliminando del presupuesto los sueldos del Superior Tribunal, por lo menos hasta mayo o junio, porque para el nombramiento de los jueces se necesitaba el acuerdo de la Legislatura, y dichos cargos figuraban desde enero en adelante. En eso me basé para hacer la estimación. Por eso aclaro al señor ministro que las economías de inversión de este año se iban a aproximar a esa cantidad de pesos. Vuelvo a repetir, como lo señalé en aquella oportunidad, que el Radicalismo del Pueblo no podía aprobar un presupuesto de la provincia en las condiciones que había sido presentado, desequilibrado por estar excedido en los cálculos de gastos. Nosotros no podíamos aprobarlo porque no podíamos darle un bill de inmunidad, para que después el Ejecutivo viniese a decirnos que había hecho una política austera de restricciones en los gastos fijados en sueldos y que tiene tantos millones de superávit o de economía de inversión.

Traída nuevamente esta situación a la discusión, al ser mencionada en las informaciones traídas por el señor ministro, me he visto en la obligación de hacer estas aclaraciones.

Sr. Oroza. — Rogaría que este tema presupuestario lo dejásemos para el mes de diciembre, cuando se discuta el presupuesto.

Sr. Rionegro. — Había señalado en aquella oportunidad que luego podrían venir a vanagloriarse de economías de inversiones que no eran reales, que es lo que se ha hecho en este debate. Lo había señalado con anticipación...

Sr. Oroza. — Nuevamente le ruego que este tema lo dejemos para el mes de diciembre, donde le demostraré al señor diputado que está equivocado, demostrándole que es cierto que el Poder Ejecutivo ha realizado una política austera al presentar este superávit de treinta millones de pesos. En cierto modo quedamos comprometidos a demostrar, en el debate del presupuesto, cuál de los dos tiene razón.

Sr. Rionegro. — La razón está de mi parte de acuerdo a lo que ya sostuve y el señor ministro, en cierta medida, me ha dado la razón.

Sr. Oroza. — También yo creo tener razón. En su momento veremos.

Sr. Presidente (Campbell). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

—Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Campbell). — En consideración en particular.

Por secretaría se va a dar lectura al artículo 1º.

—Se lee.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor ministro de Economía.

Sr. Ministro (García Godoy). — De acuerdo con la técnica como está concebida la ley, al aprobarse el artículo 1º se aprueba la totalidad de la Carta Orgánica.

En consecuencia, entiendo que deberíamos pasar, luego de aprobado este artículo, a tratar los 29 artículos de la Carta Orgánica y recién, después, pasar al artículo 2º del proyecto de ley siempre y cuando haya asentimiento de los señores legisladores.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Señor presidente: La comisión acepta el temperamento propuesto por el señor ministro, de que una vez votado el artículo 1º se traten los artículos de la Carta Orgánica y recién, al finalizar su tratamiento, se continúe con los restantes artículos del proyecto.

Sr. Rionegro. — Entiendo que la Cámara no puede aprobar el artículo 1º, si no se trata en primer lugar...

Sr. Ministro (García Godoy). — Perdón. No escuché bien, señor diputado.

Sr. Rionegro. — Como estaba leyendo el proyecto, no escuché bien si se había propuesto la aprobación del artículo 1º. Si me perdonan el "lapsus".

Sr. Ministro (García Godoy). — Señor diputado: Al poner la presidencia en consideración el artículo 1º de la ley, me permití manifestar que debía tenerse presente que al aprobar el artículo 1º, se aprobaba también la totalidad del articulado de la Carta Orgánica. Antes de poder pasar al artículo 2º de la ley, correspondería que viéramos artículo por artículo de la Carta Orgánica. Era simplemente a efectos de que no quedara la impresión en los señores legisladores de que sorpresivamente se quería aprobar toda la Carta Orgánica; ese era el sentido de mis manifestaciones.

Sr. Mehdi. — En una palabra, se van aprobando los artículos de la Carta Orgánica y al final se aprueba el artículo 1º.

Sr. Ministro (García Godoy). — Previo a ello se debe dar lectura a los artículos de la Carta Orgánica y al final se vota el artículo 1º.

Sr. Rionegro. — Señor presidente: Apoya-

mos el temperamento sugerido por el señor ministro.

Sr. Presidente (Campbell). — Por secretaría se dará lectura al artículo 1º de la Carta Orgánica.

—Se lee.

Sr. Presidente (Campbell). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Murillas.

Sr. Murillas. — De acuerdo con lo manifestado por el señor ministro, entiendo que deben leerse todos los artículos de la Carta Orgánica y ponerlos a consideración de la Cámara.

Sr. Presidente (Campbell). — Habiendo asentimiento, así se hará.

—Se lee.

—Al leer el artículo 4º, dice el:

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor ministro.

Sr. Ministro (García Godoy). — El artículo 4º, que se acaba de leer, es uno de aquellos que ha merecido un acuerdo con el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

En nombre del Poder Ejecutivo, me permito solicitar que en lugar de aprobarse el artículo 4º, que ha sido despachado por la comisión, se apruebe el siguiente texto que leeré con el permiso de la presidencia: "El banco tiene por objeto promover el armónico desarrollo económico de la provincia, mediante la asistencia crediticia a la producción, a la industria y el comercio agropecuario y minero, así como fomentar la colonización y la creación de fuentes de riquezas, debiendo estimular en forma preferente el trabajo personal, la actividad del pequeño productor, el cooperativismo, la adquisición o construcción de la vivienda o el predio familiar, la tecnificación y mecanización de la labor rural y todo cuanto conduzca a mejorar las condiciones de vida, de trabajo y de cultura de la población".

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Señor presidente: La comisión había reemplazado el artículo 4º de la Carta Orgánica del proyecto del Poder Ejecutivo, incluyendo en su lugar un artículo proveniente del proyecto presentado por este bloque oportunamente. Posteriormente hemos cambiado criterio con el señor ministro y estimamos que por razones de método, dado que el proyecto está ligado en su articulado, se hace más con-

veniente esta inclusión propuesta por el señor ministro.

En tal sentido vamos a proponer que el artículo 4º de la Carta Orgánica sea el propuesto por el señor ministro.

Sr. Presidente (Campbell). — Por secretaría se continuará dando lectura a la Carta Orgánica.

—Se lee.

—Al leerse el artículo 5º, dice el:

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor ministro.

Sr. Ministro (García Godoy). — Ese artículo 5º se vincula con el artículo 14, proyectado por el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el despacho.

De acuerdo a una conversación que hemos mantenido con el mismo y que tenía por objeto recabar una sugerencia formulada por el señor diputado Rionegro, en el sentido de que el control de la institución estuviera en manos de un funcionario experto en materia económica, se ha pensado eliminar el artículo 14 del despacho e incluir, en este artículo 5º, el funcionario previsto en ese artículo.

Sugeriría, entonces, una pequeña modificación y el artículo podría quedar redactado de la siguiente manera, siempre y cuando el señor diputado Oroza manifieste su conformidad.

Sr. Oroza. — No hay inconveniente.

Sr. Ministro (García Godoy). — El contralor superior del Banco será ejercido por un Consejo de Administración, integrado por el Director Ejecutivo, el Contralor General de la provincia y tres consejeros elegidos y designados por el Poder Ejecutivo, por períodos de dos años, entre personas de reconocida experiencia en la producción agropecuaria y minera, la industria, el comercio y/o la energía.

El resto del artículo quedaría exactamente igual, salvo una palabra que posiblemente al copiarlo debe haberse escapado: agregar la palabra "otra", quedando "en alguna otra forma".

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Señor presidente: La comisión, con referencia a este artículo 5º había introducido el artículo 14, por el cual se le acordaban las funciones de síndico del Banco al Contralor General de la provincia.

Considerando que el Consejo de Administración va a cumplir en su gestión las fun-

ciones de sindicatura del Banco, estimamos conveniente el criterio sustentado por el señor ministro de Economía para incluir al Contralor General de la Provincia en el Consejo de Administración. En consecuencia, habría que eliminar el artículo 14.

Sr. Presidente (Campbell). — Por secretaría se dará lectura al resto del articulado.

—Se lee el artículo 6º.

—Al leerse el artículo 7º, dice el:

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor ministro de Economía.

Sr. Ministro (García Godoy). — Aquí hay que hacer una pequeña corrección puramente gramatical, que estoy seguro se debe a una omisión al pasar en limpio el despacho.

En la parte final del artículo, la forma correcta como debe quedar redactado, es la siguiente: "Será designado por el Poder Ejecutivo, durará cuatro años en sus funciones, podrá ser reelegido y deberá poseer reconocida experiencia y preparación en materia bancaria y económica". Posiblemente sea una omisión en la que incurrió el dactilógrafo al transcribir el despacho.

Sr. Presidente (Campbell). — En el original figura en forma correcta, señor ministro.

Sr. Ministro (García Godoy). — Magnífico.

Sr. Presidente (Campbell). — Por secretaría prosigue la lectura de los restantes artículos.

—Se lee.

—Al leerse el artículo 15º, dice el:

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor ministro.

Sr. Ministro (García Godoy). — A partir de este momento deberá ser el Capítulo IV, a fin de no incurrir en errores.

Sr. Presidente (Campbell). — La presidencia procederá luego a reordenar el articulado.

Por secretaría continúa la lectura del proyecto.

—Se lee.

—Al leerse el artículo 16º, dice el:

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor ministro.

Sr. Ministro (García Godoy). — El artículo 16 fue objeto también de cambios de ideas por parte de la comisión y de acuerdo a lo que en su momento se decidió debería ser suplantado por el siguiente texto: "Las utilidades

líquidas y realizadas que resulten al cierre del ejercicio, que se practicará el 31 de diciembre de cada año, y después de efectuadas las amortizaciones, los castigos y las provisiones, se destinarán así: 25 por ciento para el gobierno provincial durante 10 años; hasta el 20 por ciento para el fondo de reserva legal; hasta el 10 por ciento para un fondo anual de estímulo para todo el personal, incluido el consejo de administración, y el resto al aumento del capital y a los demás fines que determine el consejo de administración, a propuesta del Director Ejecutivo del banco".

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Señor presidente: La comisión ha modificado el artículo que estamos considerando, estimando que no era necesario que un porcentaje de las actividades del Banco pasaran a Rentas Generales en la necesidad de aumentar su capital, considerando que indirectamente la recaudación de la provincia iba a ser beneficiada por la actividad del Banco.

Posteriormente hemos aunado criterios y estimamos que en los primeros diez años es conveniente esa participación del gobierno de la provincia en las utilidades del Banco, a fin de aminorar el impacto que en sus rentas significó el aporte que debe hacer para formar el capital que establece esta ley.

Por esa razón vamos a aceptar el artículo propuesto por el señor ministro.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Señor presidente: En las reuniones con los señores miembros de la comisión acordamos mantener ese criterio y por tal motivo fué que se reformó el proyecto original.

Nuestro sector va a votar el artículo tal cual se encuentra en el proyecto. Entiendo que no hay absolutamente ningún impacto en las finanzas de la provincia, puesto que los fondos provienen de la economía de inversiones del presupuesto. Los beneficios que pueda rendir el Banco, entiendo que van a estar mejor destinados a la labor y desarrollo económico del Banco que a engrosar las arcas de la provincia.

El beneficio que va a tener el gobierno provincial va a ser derivado de la actividad bancaria realizada en alta escala. La gran masa de disponibilidades que va a tener el Banco se verá incrementada con sus propias utilidades, las que van a continuar el proceso de desarrollo

de la provincia. El beneficio va a ser común, incluso para el gobierno de la provincia.

Por otra parte, señor presidente, en el artículo 15 se establece: "pudiendo ser aumentado con la parte de sus utilidades que a tal fin destine el Consejo de Administración". En razón de que en el artículo siguiente se establece la forma de distribución de las utilidades, esta declaración del artículo 15 no está bien redactada o más bien es innecesaria, porque no podrá ser aumentado con la parte de las utilidades que a tal fin destine el Consejo de Administración, sino que la ley establece cuál es la cantidad con que se va a capitalizar el banco.

No sé si es clara la observación que hago; el Consejo no determina qué cantidad de las utilidades va a ir a incrementar el capital del banco, sino que la ley ya lo determina.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor ministro de Economía.

Sr. Ministro (García Godoy). — Señor presidente: El artículo 14 del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo era armónico con el artículo 16 desde el momento que en él se dice: "el veinticinco por ciento para el gobierno provincial; hasta el veinte por ciento para el fondo de reserva; hasta el diez por ciento para un fondo anual de estímulo a todo el personal y el resto al aumento del capital y a los demás fines que determine el Consejo de Administración. Esa redacción era coherente con lo establecido en el artículo 14, donde dice: pudiendo ser aumentado con la parte de las utilidades que a tal fin destine el Consejo de Administración.

Ahora, al ser modificado por la comisión el artículo 16, lógicamente ya no quedaba tan armónico con el artículo 14. Con el acuerdo a que hemos llegado el gobierno de la provincia va a tener el veinticinco por ciento nada más que durante diez años y de allí en adelante no percibirá nada.

Esto se correlaciona con el artículo de la ley por el cual la provincia integra el capital de trescientos millones de pesos en diez cuotas, la primera de las cuales es el resultado de la economía de inversiones. Pero a partir del presupuesto del año 1960, son treinta millones que anualmente deberán incluirse en el presupuesto. En consecuencia, parte de esos treinta millones que se destinan de rentas generales, van a compensarse, digamos así, con la parte porcentual que le pueda corresponder a la provincia como participación en las ganancias del banco.

La sugerencia que hizo la comisión de limitar la participación de la provincia en las ganancias del banco al período en que la misma debe hacer ese esfuerzo financiero para integrar ese capital del banco, ha determinado que fijemos el plazo de diez años. Nada más.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Señor presidente: La comisión está de acuerdo y va a apoyar el nuevo artículo propuesto por el señor ministro, aclarando que durante los primeros diez años deberá aportar en cuotas el capital del banco y como una manera de aminorar el impacto que va a producir en su presupuesto como lo expresé anteriormente. Pero ello no obsta para que la comisión comparta el criterio del señor diputado Rionegro, de que la provincia se verá favorecida por un incremento que darán, a la población en general, las actividades del banco.

Sr. Rionegro. — Nosotros sostenemos los artículos que están redactados en el despacho.

Sr. Presidente (Campbell). — Se va a votar el artículo 16 con la modificación propuesta por el señor ministro y aceptada por la comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Campbell). — Ha sido aprobado. Por secretaría se dará lectura al Capítulo V.

—Se lee.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor ministro.

Sr. Ministro (García Godoy). — Se ha omitido en la lectura el título del Capítulo V, que es "Operaciones".

En la parte final del artículo 17, se ha producido una supresión por parte de la comisión; pero en el texto hay una palabra que debe quedar; si me permiten, leeré desde el último punto y coma, entonces quedaría redactado así: "...y desarrollar sus propios programas de construcción, planeando el correcto crecimiento y modelación de los conglomerados urbanos existentes y el mejoramiento de las comunidades zonales".

La palabra que hay que agregar es "planear".

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — La comisión acepta el agregado propuesto por el señor ministro.

Sr. Rionegro. — Yo quisiera que se me aclarara el concepto de "planear". Es decir que va a "planear el correcto crecimiento y modelación de los conglomerados, etcétera". Si va a ser el banco un organismo de planificación de técnica urbanística o de una organización realmente bancaria, no entiendo esta parte.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor ministro de Economía.

Sr. Ministro (García Godoy). — Es conocida la función que pueden realizar los bancos en materia de viviendas o construcciones en general.

El Banco de la Provincia de Río Negro está habilitado para tener en funcionamiento una sección hipotecaria y cumplir esa labor benéfica. Además todos sabemos que Río Negro está ávida de que se instalen en la provincia actividades industriales que contribuyan a su desarrollo económico.

En consecuencia, el Banco de la Provincia que va a ser una importante institución financiera, que va a poder ejercer una sana influencia en el desarrollo de las viviendas, tanto urbanas como rurales, debe hacerlo con un criterio regional de acuerdo con las necesidades de la zona.

Sería de desear que el Banco de la Provincia, en su política de préstamos hipotecarios, no realizara esa fría y mecánica actividad del que otorga préstamos para que se edifiquen casas o se construyan edificios para atender actividades comerciales, de la producción, o para resolver el problema de la vivienda rural, sino que ejerza una sana influencia para que en Río Negro se comience a adoptar la vivienda adecuada a las necesidades de la provincia y además de ello, por razón de clima, que sea una vivienda que responda a su capacidad potencial económica. Río Negro tiene una enorme riqueza maderera en cantidad y calidad excelentes.

Al respecto, voy a dar el siguiente ejemplo: Estados Unidos, país de una extraordinaria evolución económica, tiene un altísimo porcentaje de viviendas de madera. Contra la opinión generalizada de la construcción de mampostería y de ladrillo, la verdad es que en Estados Unidos la mayor parte de sus habitantes viven en casas de madera. Sería de desear que en la provincia de Río Negro se pudiera aprovechar esa inmensa riqueza que existe que daría origen a una serie de industrias muy

interesantes, la primera de las cuales podría ser el tratamiento de la madera a fin de hacerla incombustible, que es el riesgo que tiene la construcción de casas de madera.

Vemos pues que esta tarea de urbanización, no es inofensiva para el Banco. Todo lo contrario. El Banco, a través de los préstamos que vaya acordando, puede contribuir para que Río Negro, con el tiempo, tenga un tipo ideal de viviendas adaptadas a sus necesidades dándole a la provincia una fisonomía peculiar a través de viviendas urbanas y rurales.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — En el futuro, es muy probable que presente un proyecto para que el Banco financie a la Legislatura de la provincia de Río Negro una sección para que correlacione las leyes que nosotros sancionamos. La provincia ha creado por ley el Instituto de la Vivienda al que se han dado amplias facultades y todo plan de urbanización que se haga en Río Negro, debe contar con su aprobación.

Lo único que cabe pensar es en que se derogue esa ley. Es una pésima técnica legislativa que a cada organismo que se crea se le estén acordando las mismas facultades que ya han sido otorgadas a otro.

Cuando nosotros sancionamos esta ley, lo hicimos con el propósito de que dicho instituto conjugara en un solo organismo todos estos planes de organización y desarrollo de la construcción de la vivienda.

Por ese motivo, señor presidente, nosotros nos vamos a oponer.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor ministro.

Sr. Ministro (García Godoy). — No deseaba adelantarme al tratamiento a fin de que no se complicara el planteamiento que estamos realizando en forma tan ordenada. Peco como adelanté al principio, habíamos conversado con los señores miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, para evitar la existencia de una legislación que fuera quizá un poco inarmónica.

Por esta razón es que íbamos a solicitar, en el momento oportuno, que se insertara un nuevo artículo, en lugar de derogar el Instituto creado por la ley número 21. Se le va a dar al banco, en lo pertinente, las funciones de ese instituto, evitando de esta manera el levantar en estos momentos todo el aparato burocrático y directivo del instituto que quedarían centralizadas en el banco, quien se ocuparía de

los dos aspectos que tanto preocupan a los señores legisladores, que es la construcción de viviendas urbanas y rurales y que se hagan con un criterio definido y uniforme.

Todos sabemos que los planes se elaboran con suficiente facilidad, lo difícil es hacerlos en la práctica cuando no se poseen grandes posibilidades financieras. De esta manera creemos que la provincia podrá contar con toda la capacidad financiera para resolver el problema de la vivienda ya que va a ser la institución más adecuada para resolverlo.

Tal es la razón por la cual la inquietud del señor diputado Rionegro, en cierta medida, había sido contemplada. Con esta solución se contemplan los dos aspectos.

Además, en conversaciones mantenidas con el señor diputado Ruiz sobre el funcionamiento de este instituto, él ha aceptado, con un elevado criterio que lo honra, esta posibilidad en vez de montar un nuevo aparato burocrático.

Esas eran las razones por las cuales en su momento íbamos a proponer la inclusión de un nuevo artículo.

Sr. Rionegro. — ¿En qué términos estaría redactado el nuevo artículo?

Sr. Ministro (García Godoy). — Está redactado así: "Asígnase al Banco de la provincia de Río Negro, el cumplimiento del objetivo, acción y función del Instituto de Promoción de la Vivienda, creado por ley número 21; así como los recursos previstos en ella".

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Señor presidente: Entiendo sí, que pueden incorporarse y es viable, artículos así, en una ley, pero lo que no entiendo bien es venir a introducir un artículo que implica la derogación total de un Instituto; la derogación total de una ley de la provincia, por una vía sorpresiva, sin la preparación y el conocimiento previo para la discusión de una cosa tan importante.

No es posible realizar esas introducciones aquí en el recinto, ya que las mismas no fueron involucradas ni anunciadas en la comisión respectiva, donde pudieron tener un principio de discusión. Es imposible, señor presidente, venir a querer poner, en pleno debate, un nuevo artículo de este tipo.

Por otra parte, estoy en total desacuerdo. De ser así, me voy a oponer a la creación de este banco; porque no quiero un banco constructor. Nosotros, por ley, creamos un Instituto de la Vivienda, que se encargaba de todo

lo atinente a esta materia. Ahora se pretende derogar aquella ley, creando un banco constructor, que da créditos para la construcción y que va a fijar y proteger, con una determinada política, la construcción de casas y de viviendas.

No estoy de acuerdo con eso, señor presidente y más: vuelvo a anticipar que esa técnica de introducir un artículo nuevo no se trató en comisión; y tampoco se adelantó su tratamiento a los bloques, lo cual es muy mala práctica porque en este caso implica la derogación de una ley que tuvo tratamiento en esta Cámara...

Sr. Oroza. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor Oroza.

Sr. Oroza. — Es para hacer una aclaración. No estoy completamente de acuerdo con lo que expresa el señor diputado Rionegro, porque este tema se planteó en comisión y lo hemos conversado. Lo que sucedió es que no se llegó a un entendimiento.

Sr. Rionegro. — No se hizo tal planteo.

Sr. Ruiz. — No se trata de la derogación de una ley, sino una asignación de funciones que se le han otorgado al Instituto.

Sr. Rionegro. — Es una derogación lisa y llana de la ley.

Sr. Basse. — No, señor diputado. El Instituto de la Vivienda tiene hasta su propio presupuesto.

Sr. Ruiz. — No se trata de una derogación, sino de absorber algunas funciones.

Sr. Rionegro. — Se deroga, señor diputado.

Usted, que es un hombre de derecho, sabe perfectamente que va implícita la derogación. ¡Cómo va a decir que no!

Usted es partidario de que el Banco de la Provincia se constituya en una simple institución de créditos hipotecarios, como lo hace el Banco Hipotecario Nacional. No soy partidario de esta política. Supongamos que el señor ministro, como presidente del Banco, que tiene las preocupaciones propias de una institución de esa índole, tenga que ir a controlar los constructores y a los obreros de los barrios que se puedan hacer en la provincia. Eso es una enormidad.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — He sido aludido por el señor ministro y ahora, en forma de diálogo, aunque un poco alterado pero siempre amable por el señor diputado Rionegro, y voy a expresar mi opinión al respecto ya que si no fui el autor material del primer proyecto, intervine en la estructuración de la Ley 21.

Sigo sosteniendo que hicimos una buena ley que beneficiaría a la provincia. En mis conversaciones con el señor ministro al respecto, seguí manteniendo el mismo criterio; pero dejó aclarado perfectamente bien que nuestra actividad es legislativa.

Nosotros sancionamos las leyes, buscando siempre lo mejor para la provincia; pero no nos compete la vía ejecutiva de las leyes. Si es el Poder Ejecutivo quien debe efectivizarla, quien debe cumplimentar la ley que nosotros dictamos, él tendrá que ver la mejor forma de hacerlo.

Le hemos dado un instituto autárquico, con rentas propias; pero ahora se crea otro instituto, que es el Banco de la Provincia y una de sus secciones será la de créditos hipotecarios. Si el Poder Ejecutivo tiene que cumplir la ley que está hecha para beneficiar a toda la provincia y cree conveniente incorporar esas facultades al Banco, va por cuenta y responsabilidad del Poder Ejecutivo que así lo haga.

Sr. Rionegro. — Exacto, señor diputado: que lo haga el Poder Ejecutivo, pero no en esta ley.

Sr. Presidente (Campbell). — No dialoguen los señores diputados.

Sr. Ruiz. — No me opongo a que se incluya en este proyecto de ley el artículo correspondiente.

Sr. Rionegro. — Entonces, no es el Poder Ejecutivo; somos nosotros.

Sr. Ruiz. — Entendemos que lo que propone el señor ministro de Economía es conveniente a los intereses de la provincia. Entendemos que es él quien va a cumplimentarla y es el responsable de aplicarla. El nos pidió apoyo y nuestra sanción a esa postura. No me niego a hacerlo. Entiendo que no derogamos una ley, sino que simplemente aseguramos funciones que dimos al Instituto acordándosele a otro de mayor jerarquía, como es el Banco de la Provincia, que contará con mayores recursos y posibilidades.

Sr. Rionegro. — Lo propone en el proyecto que tiene el señor ministro o lo propone a la Cámara.

Sr. Ruiz. — Señor presidente: Mantengo mis reservas con respecto al Instituto de la Vivienda.

Voy a votar la inclusión de ese artículo por una disciplina de bloque, pero haciendo la salvedad de que mi postura está siempre en favor del instituto, espero que la misma sea equivocada. De esta manera el Poder Ejecutivo podrá tomar una serie de medidas que van a beneficiar a la provincia por sobre todas las cosas.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor ministro.

Sr. Ministro (García Godoy). — Realmente lamento que por esta vía tangencial, llamémosle así, pueda haberse provocado este intercambio de ideas y el disenso por parte del señor diputado Rionegro.

La verdad es que en ningún momento se ha intentado sorprender a nadie con este planteamiento. Soy el primero en lamentarlo y de haber presumido que esto iba a tener esta derivación, lo expreso con toda lealtad, probablemente no hubiera hecho la propuesta. Pero entiendo que es importante que el instituto de la vivienda comience a funcionar. La ley 21 prevé la organización de un organismo autárquico, son varios los artículos que se refieren al mismo, a su burocracia, a su administración y a su desenvolvimiento técnico. Eso cuesta mucho dinero y a nuestro entender no se justifica hacer esa dispensa financiera y técnica justo en el momento en que la provincia hace un gran esfuerzo para crear el banco con el asentimiento de todos los sectores.

Por eso es que en busca de una solución que impida la derogación de hecho de una ley, con mayores posibilidades prácticas para su funcionamiento y el deseo de cumplir los fines de esta Legislatura al sancionar dicha ley, se pensó en una solución, posiblemente no la más práctica, pero sí la más viable en el momento actual, ya que con ella desaparece toda la estructura, el armazón burocrático, administrativo y técnico del instituto, que por razones obvias las va a tener el banco de la provincia. Todas esas funciones, expresamente establecidas por la ley 21, podrá cumplirlas el banco. En ese sentido le puedo solicitar al señor diputado Rionegro, que en alguna medida reconsidere su posición pues en ningún momento ha habido intención de sorprender a ningún sector, ni mucho menos buscar una salida que desvirtúe una sanción legislativa. Todo lo contrario. Entiendo que con estas palabras queda explicada la razón por la cual se habló de esta inserción.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Señor presidente: Lógicamente no podría suponer de que el Poder Ejecutivo o el señor ministro hayan tenido esas intenciones.

A lo mejor en el apasionamiento pude haber entendido una cosa similar. Estoy dispuesto a reconocer que no es así. Pero le preguntaría al señor ministro, si es partidario de que el banco de la provincia, que va a tener una función bancaria, —para eso es un banco— se ponga a construir viviendas.

Sr. Ministro (García Godoy). — Personalmente entiendo que el banco debe prestar dinero para que se construyan casas; esa es la verdadera función del banco.

Sr. Rionegro. — Yo también pienso así.

Sr. Ministro (García Godoy). — Pero no se me oculta la posibilidad de que se pueda presentar alguna ocasión en que convenga a los intereses de la provincia, con rapidez y con capacidad técnica, planear concretamente por intermedio del Estado, pero no por el poder administrador, sino a través de una entidad, la creación de un pueblo, de un barrio o región. En el deseo de no limitar esa posibilidad, es que se ha redactado de esa manera el artículo.

Creo que este diálogo con el señor diputado Rionegro, puede servir de excelente interpretación para que en el día de mañana quede bien entendido que no debe ser la orientación primordial del Banco la de construir, sino facilitar la construcción a la actividad privada, al interesado, a aquel que tiene la necesidad, el deseo y la posibilidad de hacerlo. Ese es el sentido con que entiendo deberá interpretarse esta cláusula.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Señor presidente: Comprendo las razones que ha expuesto el señor ministro, pero el mismo ha manifestado de que podría ser conveniente para la provincia construir un grupo de viviendas, un barrio o un pueblo entero.

Exactamente, por la forma de exponer del señor ministro se pone de manifiesto que esa no va a ser la principal actividad del Banco y que la podría encarar por vía de excepción. Como sería un caso aislado o excepcionar, nada más práctico y conveniente que un proyecto de determinada importancia y aplicación sea objeto de una discusión por parte de esta Le-

gislatura; que la actividad que despliegue la institución bancaria no pase de ese objetivo, sin necesidad de convertirse en constructor, ingeniero o maestro mayor de obras. No es un albañil, no va a construir casas; el Banco puede prestar dinero, hacer operaciones de crédito para que la gente construya su vivienda.

Si es por la vía de la excepción, entonces estaría en determinado momento de acuerdo a que por razones de burocracia o técnicas, pero no por la organización dentro del Banco, se le encomiende por una ley de la Legislatura la tarea de realizar un grupo de viviendas para un barrio, una villa o todo un pueblo.

Por otra parte, no se halla presente el autor de la ley del Instituto de la Vivienda que, en cierta medida, considero que no puede ser alterado como lo va a ser introduciendo este nuevo artículo, el que no ha sido puesto por el Poder Ejecutivo en conocimiento de los distintos bloques de la Legislatura, ni incorporado al despacho, sino que viene a introducirse en el debate.

Por estos motivos, porque no es posible entorpecer la acción de una ley tan importante como es la del Instituto de la Vivienda, propongo concretamente que no se introduzca ese artículo. Si se desea, el día de mañana puede presentarse un proyecto diciendo que las funciones del Instituto de la Vivienda, pasan al Banco; porque no solamente pueden pasar las del Instituto de la Vivienda. Si los señores diputados de la mayoría así lo desean, pueden pasar las de la Ley de los animales depredadores de la ganadería. También es una función que la puede hacer perfectamente el Banco, y miles y miles más. Pero eso se hará por la vía de un proyecto, con la discusión, asignando al Banco de la Provincia las funciones que deberán cumplirse por otros organismos creados por una ley especial de esta Legislatura.

Es exactamente lo mismo, pero tiene la seguridad de la difusión, publicación y discusión, y se cumple el objetivo que tiene el Poder Ejecutivo y el sector de la mayoría incluyendo este artículo.

Por ese motivo solicito que no se insista en la inclusión de este artículo.

Sr. Presidente (Campbell). — Tiene la palabra el señor ministro de Economía.

Sr. Ministro (García Godoy). — Una última palabra sobre el tema: esta facultad que se le otorga al Banco, no se le otorga en tono imperativo. No está redactado el artículo 18 diciendo que el Banco desarrollará su propio pro-

grama, sino como una simple facultad potestativa.

Además, existen antecedentes del Banco Hipotecario Nacional, para citar una entidad específica, se dedica a prestar dinero para la construcción de la vivienda propia. Está en el articulado de la propia Carta Orgánica del Banco Hipotecario una facultad equivalente, que está redactada en los siguientes términos: Desarrollar su propio programa de construcciones; nuevos barrios y modelos de conglomerados urbanos.

Este antecedente, llamémosle así, es el que ha inspirado la redacción de este artículo, adaptándolo a las necesidades de Río Negro.

Finalmente, quisiera mencionar lo siguiente: el procedimiento que proponía el señor diputado Rionegro hubiese sido, quizá desde el punto de vista de la técnica parlamentaria, el más adecuado, pero tiene el inconveniente de que nos impediría poner en funcionamiento el instituto antes de junio del año que viene. Por tal motivo creo que perderíamos unos preciosos meses hasta que pudiera comenzar a funcionar el banco.

Ha primado el deseo de hacer funcionar esto lo más pronto posible que tener en cuenta aspectos propios de la técnica legislativa. Quisiera que el señor diputado Rionegro comprendiera esto, aunque él tiene todo el derecho de pensar en una forma distinta y expresarlo aquí en la Cámara.

10

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Oroza. — Hago moción de pasar a un breve cuarto intermedio, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón). — Si hay asentimiento por parte del Cuerpo invito a pasar a un breve cuarto intermedio.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Marón). — Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

—Eran las 19 horas.

11

CONTINUA LA SESIÓN

—Siendo las 19 y 30 horas, dice el:

Sr. Presidente (Marón). — Continúa la sesión.

Está en consideración el artículo 18 de la Carta Orgánica. La comisión debe decidir si acepta la inclusión de una palabra en este artículo.

Sr. Oroza. — La comisión acepta, señor presidente.

Sr. Rionegro. — Desearía saber qué artículo está en consideración y qué es lo que acepta la comisión.

Sr. Presidente (Marón). — Se ha puesto en consideración el artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco, que es el 19 del despacho, y la comisión ha aceptado la inclusión de la palabra "planeando".

Sr. Rionegro. — Perfectamente. Vuelvo a insistir, reiterando la observación que hice anteriormente, que esta función corresponde a un Instituto que ha sido creado por la ley provincial N° 21. Por lo tanto estas funciones que se le otorgan al Banco están demás mientras se mantenga en vigencia la ley anteriormente citada. De esta manera se van a desperdigar los esfuerzos tendientes a la concreción de los planes de viviendas en la provincia.

Por este motivo nos vamos a oponer a esta última parte del artículo.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar si se aprueba el artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco.

—Se vota y aprueba.

—Al leerse el artículo 19º, dice el:

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Tiene la palabra el señor ministro de Economía.

Sr. Ministro (García Godoy). — Señor presidente: Solicito que en el primer párrafo del artículo, luego de las palabras "promoción y/o", se agregue el artículo "el", posiblemente omitido al efectuar la transcripción. Que diga: "y/o el desarrollo económico de la provincia".

Solicitaría que el inciso a) quedara redactado de la siguiente manera: "Explotaciones agropecuarias, frutícolas, hortícolas, tamberas, granjeras, olivaderas, vitivinícolas, azucareras, punto y coma. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón). — ¿La comisión acepta el agregado propuesto por el señor ministro?

Sr. Oroza. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón). — Continúa la lectura del articulado de la Carta Orgánica.

—Se lee.

—Al leerse el artículo 21º, dice el:

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor ministro.

Sr. Ministro (García Godoy). — No escucné

si en el inciso d) dice las palabras: "rehabilitadas por el director ejecutivo", porque en la copia mimeografiada que tengo en mi poder dice otra expresión. Quiero tener la certeza de que en el original figure correctamente.

Sr. Presidente (Marón). — En el original figura correctamente, señor ministro.

Por secretaría continúa la lectura.

—Se lee el artículo 22º y dice el:

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor ministro.

Sr. Ministro (García Godoy). — Aquí hay una omisión que es la que se refiere a los depósitos judiciales.

Correspondería que se insertara, antes de donde comienza la palabra "además", es decir antes del anterior párrafo, lo siguiente: "y de los depósitos judiciales".

La parte final de este párrafo diría así: "con carácter permanente o transitorio del Estado Provincial y/o municipal, y de los depósitos judiciales", punto.

Sr. Presidente (Marón). — ¿La comisión acepta la modificación propuesta por el señor ministro?

Sr. Oroza. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón). — Continúa la lectura.

—Se lee.

—Al leerse el artículo 25º, dice el:

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — El artículo 25, señor presidente, ¿ha sido sometido a votación?

Sr. Presidente (Marón). — No se somete a votación, señor diputado, porque se va a votar el artículo 1º del despacho de comisión en el que se contempla todo el articulado de la Carta Orgánica.

Sr. Rajneri. — Entonces, señor presidente, solicito una aclaración con respecto al artículo 25, que se refiere a la absolución de posiciones en juicio.

Se exime al director ejecutivo del Banco a absolver posiciones personalmente y se lo autoriza a hacerlo por escrito. No tiene obligación de comparecer personalmente. Esto significa una modificación en el régimen normal de las absoluciones de posiciones que no aparece fundado en ninguna razón especial; incluso la virtud, digamos así, de la prueba confesional se hace con la base de la comparencia personal del absolvente.

Sr. Ministro (García Godoy). — Esta cláusula es usual en todas las instituciones bancarias estatales, ya sean oficiales o mixtas.

Todos los bancos del Estado nacional tiene incluida esta cláusula, respondiendo a un concepto que ha sido generalmente admitido en nuestra legislación bancaria. Creo que innovar en esta materia, justamente con respecto al funcionario ejecutivo del Banco, podría traer inconvenientes que una larga tradición ha respetado a través de esta facultad.

Entiendo que esta es una de las tantas formas prácticas de resolver el problema que, evidentemente, en determinadas circunstancias puede ser citado a comparecer como testigo un funcionario de la jerarquía del director, que es el que representa la institución.

Sr. Rajneri. — ¿Me permite, señor ministro?

Aún entiendo que el espíritu del artículo es claro, la redacción se presta a confusión. Existe en materia de privilegios, digamos así, privilegios fundados en el cargo y que se refieren, por ejemplo, a funcionarios y militares de cierta jerarquía, que no están obligados por razón de su cargo a absolver posiciones personalmente, sino por escrito.

El director ejecutivo del Banco podrá absolver por escrito posiciones en juicios, pero en razón exclusivamente de sus gestiones bancarias. No sería en ese caso, como se desprende de la redacción de este artículo, un privilegio de su cargo sino en razón del tipo de juicio al cual el absolvente comparece. Si es un juicio en que el demandado es el Banco, se le da un privilegio de carácter general, que podría llegar a alterar otras calidades de juicio, que no sean en lo que al Banco se trate.

Sr. Ministro (García Godoy). — Comprendo su preocupación, señor diputado, pero le diré que está redactado exactamente como en las Cartas de los bancos nacionales, y si hasta ahora nunca se ha interpretado que sea un privilegio otorgado a las personas que ejercen las funciones, entiendo que con la aclaración hecha por el señor diputado, queda bien claro para cualquier interpretación futura que este privilegio se le otorga a quien ejerce la dirección del banco en cuanto es director y mientras dure en su función. Esta creo que puede ser la preocupación del señor diputado.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Esteban.

Sr. Esteban. — Es para solicitar del señor ministro tenga la gentileza de explicar los alcances del inciso e) del artículo 21.

Sr. Ministro (García Godoy). — Es el artículo 22 del despacho que dice: "Otorgar préstamos a los empleados del banco ni a sus cónyuges, excepto cuando se trate de créditos para la construcción de la vivienda propia".

Sr. Esteban. — Le pregunto esto, porque puede darse el caso de que el cónyuge de un empleado de banco tenga una chacra o un establecimiento industrial. ¿Quiere decir entonces que no recibiría los beneficios sociales del banco?

Sr. Ministro (García Godoy). — Bueno, la verdad es que la cláusula está inserta con el espíritu de que todo el personal del banco, en tanto y en cuanto forme parte de la institución, no puede operar con ella.

Ahora se ha colocado esta excepción, lógicamente para el caso de la construcción de la vivienda propia y hemos puesto cónyuge porque puede ser a la inversa. Para todos los demás casos, de acuerdo a esta cláusula, le está vedado el operar con él.

Es una cláusula que existe también en todas las instituciones bancarias nacionales; quizá pueda parecer un poco rigurosa, pero tiene, precisamente, a evitar posibles abusos que surgen de hecho cuando la cónyuge forma parte del personal del banco, es decir que ambos fueran empleados de la institución y solicitaran este beneficio.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar si se aprueba el artículo 1º en el que se contempla la Carta Orgánica del banco que ya fuera sometida a consideración del Cuerpo. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado. Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

—Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Tiene la palabra el señor ministro.

Sr. Ministro (García Godoy). — Me permitiría solicitar, de acuerdo con lo conversado con los señores miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que después de la palabra "solventar" y antes de la palabra "desde", se inserte el texto tal cual ha sido remitido en el proyecto original, es decir: "a solventar con rentas generales".

De esa manera tendría coherencia la obligación del Poder Ejecutivo de documentar en un bono el saldo de 270.000.000 de pesos que está obligado a entregar al Banco, para que éste posteriormente pueda obtener quizá algún descuento de la institución bancaria central.

Sr. Piñero. — La modificación efectuada en el inciso b) del artículo 2º, está relacionada con la modificación que también se había efectuado en el artículo correspondiente a las utilidades del Banco en la Carta Orgánica; es decir, al no participar el gobierno provincial con las utilidades del Banco, habíamos omitido incluir que fuera de rentas generales o aportes del capital del Banco, para que el aporte pudiera ser conseguido por cualquier medio de crédito que pudiera lograr el gobierno de la provincia.

Ahora bien: ha sido modificado el artículo de utilidades y por lo tanto, para dar sentido orgánico a los dos artículos, habría que incluir que el aporte debe ser de rentas generales, tal como lo ha propuesto el señor ministro de Economía.

En consecuencia, la comisión acepta la inclusión propuesta.

Sr. Presidente (Marón). — Con la modificación propuesta por el señor ministro de Economía y aceptada por la comisión, se va a votar si se aprueba el artículo 2º.

—Se vota y aprueba, como así también los artículos 3º, 4º y 5º.

—Al leerse el artículo 6º, dice el:

Sr. Presidente (Marón). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Esteban.

Sr. Esteban. — Señor presidente: Es a efectos de solicitar a la Comisión de Presupuesto y Hacienda la inserción de un nuevo artículo. El mismo ya ha sido fundamentado por nuestro bloque en su oportunidad.

El artículo que propongo, diría así: Dentro de un plazo de cinco años de la sanción de esta ley, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las gestiones entre inversionistas de la provincia a fin de su transformación en Banco mixto.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor ministro de Economía.

Sr. Ministro (García Godoy). — Rogaría que por secretaría se diera lectura al artículo más lentamente, porque no tuve oportunidad de tomar nota del texto.

Sr. Presidente (Marón). — Por secretaría se dará lectura al nuevo artículo propuesto por el señor diputado Esteban, que llevaría el número 7º.

Sr. Secretario (Liccardi). — "Dentro de un plazo de cinco años de la sanción de esta ley, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las gestiones entre inversionistas de la provincia a fin de su transformación en banco mixto".

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Señor presidente: Al informarse el proyecto en general, por parte del señor diputado Oroza y del señor ministro de Economía, se ha mencionado que se habían tenido razones de oportunidad para crear el Banco de la Provincia, que tratamos esta tarde.

La comisión estima que no podemos fijar un plazo, dado que esas condiciones pueden variar, pero no podemos saber cuándo. Por lo tanto, la comisión considera que en el momento que se hayan dado las condiciones que hagan conveniente la transformación de banco oficial en mixto, será llegada la oportunidad de que la Legislatura así lo determine.

Ahora no es conveniente que se fije un plazo en la ley y por lo tanto, la comisión no va a aceptar el agregado propuesto.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar si se aprueba el artículo propuesto por el señor diputado Esteban. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido rechazado.

Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Quisiera hacer notar que en el artículo 5º, se refiere al artículo 24 de la Carta Orgánica. Me parece que no coincidirían, ya que se fue trabajando con un artículo menos.

Sr. Piñero. — Señor presidente: de acuerdo con el despacho de la comisión, efectivamente no coincidiría; pero como posteriormente se eliminó el artículo 14, de la Carta Orgánica, quedaría bien la numeración.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor ministro.

Sr. Ministro (García Godoy). — Quedaría por tratar el problema del otorgamiento al Banco de la Provincia de las facultades del Instituto Planificador de la Vivienda. Según lo había anticipado, iba a solicitar la incorporación de un nuevo artículo, pero se ha decidido no efectuar ese pedido y dejarlo para que sea considerado más adelante, por la propia Legislatura. Nada más.

Sr. Presidente (Marón). — El artículo 7º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Consideración

Sr. Presidente (Marón). — El tercer punto del Orden del Día está referido al despacho de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley creando el Consejo Federal de Inversiones.

Por secretaría se dará lectura al despacho.

Señor Presidente:

Las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General en reunión conjunta y por unanimidad, aconsejan al Cuerpo la sanción favorable del proyecto de ley ratificando la Carta Orgánica del Consejo Federal de Inversiones, en la forma que ha sido presentado por el Poder Ejecutivo.

Viedma, 26 de septiembre de 1959.

Egberto Vichich - Ignacio Piñero -
Rodolfo Oroza - Norman P. Campbell -
Alberto Rionegro - Agustín Esteban -
Manuel R. Salgado - Her-
berto Castello - Carlos Ruiz - Héctor
Casamiquela - Mario Vicens -
Andrés García Crespo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Ratifícase la Carta Constitutiva del Consejo Federal de Inversiones, aprobada en la Reunión de Ministros de Hacienda celebrada en Santa Fe el día 29 de agosto de 1959, que en anexo se agrega y forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Hacienda de la Nación para que deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Consejo Federal de Inversiones, el aporte que le corresponda efectuar a la provincia de Río Negro conforme a lo previsto en el artículo 15º de la Carta Constitutiva y de acuerdo al presupuesto que anualmente apruebe el Consejo en virtud del artículo 11º, inciso e) de dicha Carta.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

Sr. Piñero. — Señor presidente: Las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en reunión conjunta, han despachado favorablemente el proyecto de ley por el cual se ratifica la Carta Orgánica del Consejo Federal de Inversiones.

Han tenido en cuenta a estos fines los propósitos que animan la constitución del mencionado Consejo, es decir, promover al desarrollo armónico e integral del país.

La comisión ha considerado, señor presidente, que los esfuerzos dispersos que realizan las provincias se verán plenamente beneficiados si los mismos son realizados por un ente que aúne todas esas actividades.

Por otra parte, la Comisión de Presupuesto ha considerado el aporte que correspondería a la provincia con motivo de esta planificación, estimando que el mismo puede llegar, como máximo, al 0,75 por ciento de la coparticipación federal que le corresponde en virtud de la ley 14789; es decir, correspondiente a los impuestos a las ventas, ganancias eventuales, réditos y beneficios extraordinarios.

Por estas razones la comisión aconseja al Cuerpo la aprobación del mencionado proyecto de ley.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Señor presidente: Otro proyecto de indudable importancia para el promisorio desarrollo de la provincia de Río Negro ha sido puesto a consideración de esta Legislatura.

El Banco de la Provincia, cuya ley recientemente fuera sancionada, más la organización del Consejo Federal de Inversiones, con la participación de todas las provincias argentinas y un tercer asunto que va a ser posteriormente considerado por esta Cámara, sobre exención impositiva y fomento para la radicación de nuevas industrias en la provincia, creo que formará todo ello un cuerpo tendiente a obtener la promoción y el desarrollo armónico de la provincia de Río Negro y en cierta medida de la Nación.

En la República se atraviesa en este momento por lo que en el lenguaje técnico se denomina "la crisis estructural" de la economía argentina. Diversos son los factores que contribuyeron y contribuyen todavía al origen de esa crisis y a su mantenimiento.

No cabe ninguna duda que los argentinos debemos iniciar una activa campaña para lograr la promoción económica del país sobre la base de una política económica nacional y continental latinoamericana; una política que parte de la base de nuestra pobreza real, pero que tenga como punto final y como objetivo para su desarrollo la base de nuestra riqueza potencial; una política económica que sirva a los intereses de una Nación escasamente desarrollada, como la nuestra y de las otras hermanas latinoamericanas; una política econó-

mica que se defienda de la estructura burocrática interna de cada país; que se defienda de las incidencias de los círculos de privilegios y de los monopolios; que se defienda en el orden internacional de la nefasta influencia de los imperialismos económicos.

En nuestro país, por diversas circunstancias, se ha llegado a la crisis estructural de que hablaba, circunstancias que no es del caso analizar, pero que sí traen como consecuencia la falta de un elevado ahorro nacional. No se trata de que el ahorro nacional sea, en porcentajes, inferior a otras naciones, es inferior en valores absolutos, en la medida en que el producto nacional es también decreciente y está en depresión. Se forma así un círculo vicioso, ya que no puede haber un acrecentamiento de valores absolutos de ahorro nacional porque no hay incremento del producto y por lo tanto no puede haber reinversiones.

Quiero señalar, por ejemplo, que en los diez primeros años de este siglo en la República Argentina, la base promedio de incremento del producto nacional, del producto medio por habitante creció al ritmo de 1,2 por ciento. Posteriormente a la gran crisis mundial de depresión económica del año 30, el coeficiente del producto medio por habitante, bajó al 0,6 por ciento, es decir a la mitad. A partir de los treinta primeros años de este siglo no hemos adelantado absolutamente nada en cuanto a la posibilidad del aumento del valor del producto nacional, salvo en los años de la postguerra, del 45 al 48, donde el índice aumenta enormemente por la influencia de factores exteriores que influyen en nuestra economía nacional, pero posteriormente desciende en un grado tal que aún interpolando las cifras máximas obtenidas en 1945/48, es no obstante la mitad de las obtenidas al promediar este siglo, del 0,6 por ciento.

Es fundamental para el desarrollo económico de la Argentina, el aumento del índice de crecimiento. Para poder realizar este esfuerzo y la posibilidad que anunciamos, será necesario establecer la índole, la magnitud del esfuerzo a realizar.

No cabe ninguna duda —y todos los argentinos estamos contestes en eso— de que nuestro país tiene una magnífica posibilidad de crecimiento. Para obtener tal desarrollo es necesario corregir dos graves fallas: una, la insuficiencia de capital y, segundo, la escasez de productos intermedios provenientes hasta el momento de la importación que hace que gastemos nuestras divisas que tendrían que ser utilizadas para la adquisición de otro tipo de bienes.

Nos preguntamos cuál ha de ser la solu-

ción para combatir la insuficiencia de capital y la falta de productos intermedios de importación, y los técnicos que han hecho estudios en nuestro país señalan que se podrían corregir dichas fallas con la industrialización, con el desarrollo de la energía y con la tecnificación agraria.

Con la industrialización debemos tratar de avanzar hacia formas más completas y obtener en nuestro país la producción de máquinas y equipos para reequipar la industria nacional para la producción de bienes de consumo. Debemos también lograr la producción de líneas industriales de mayor eficiencia técnica.

Nuestro país ha perdido una hermosa posibilidad cual fue la de desarrollar la siderurgia nacional. Cuanto tuvimos esa oportunidad porque había recursos suficientes, el país sufrió la depresión traída por un gobierno que no supo encauzar por orden de prelación las inversiones necesarias para la promoción económica nacional. Entonces, en aquellos años en que teníamos grandes saldos a nuestro favor en países extranjeros, derrochamos aquel dinero en cosas que no hicieron al desarrollo auténtico de nuestra economía.

Brasil, por ejemplo, fue inteligente en este aspecto y hace muchos años que tiene en funcionamiento la planta de siderurgia de Volta Redonda, que ha posibilitado un intenso desarrollo en ese país sudamericano. Y se le ha abierto un inmenso panorama en el terreno del autoabastecimiento en esta materia.

Debemos desarrollar también las industrias químicas, celulosa y papel, la metalurgia no ferrosa, el cemento y toda la serie de productos intermedios que servirían para la sustitución de los actuales productos intermedios que vienen del extranjero. La consecuencia de éste, sería un ahorro de divisas, y la creación de fuentes internas de trabajo y de promoción.

Otros de los factores que no se debe descartar es el incremento de la energía eléctrica y de la energía en todas las otras formas, como pueden ser las que provengan de los hidrocarburos.

La provincia de Río Negro, en esta materia, tiene la oportunidad de ser el centro de atracción en lo que se refiere a caudal eléctrico para la instalación de industrias que permitan la descentralización del país y que vengan a ubicarse en nuestro territorio, por la existencia de un margen amplio de energía eléctrica barata.

Tenemos la posibilidad de El Chocón, obra de importancia nacional, que debe realizarse y que los rionegrinos debemos tratar de insistir en el plano nacional para que la misma pueda ser una realidad en el futuro.

Finalmente tenemos el tercer aspecto, que es la tecnificación agraria. Es por todos conocido que ha bajado enormemente el rendimiento agrario en la República. Tal circunstancia ha provenido justamente de la poca tecnificación del campo argentino, y ha provenido también del éxodo de la mano de obra que actuaba en el campo y que se ha desplazado hacia las grandes ciudades en busca de una pretendida mejora de las condiciones de vida.

La mano de obra que se ha desplazado del campo hacia la ciudad, no ha ido a intensificar en grado sumo a la industria, sino que por el contrario, señor presidente, y de acuerdo a un análisis efectuado por algunos organismos técnicos en la materia, se ha demostrado perfectamente que han ido a incidir en las empresas de transportes, en los ferrocarriles y en grado ínfimo en la industria. Debemos por lo tanto solucionar este problema; debemos tratar de llevar al campo argentino todas las posibilidades de tecnificación y de adelanto de la vida moderna, que hay en los grandes centros urbanos.

Este también es un problema de la provincia de Río Negro, esencialmente agrícola. Es un problema que deberá ser tenido en cuenta cuando se pongan en funcionamiento los resortes de la colonización de estos valles.

Cuando los argentinos nos pongamos de acuerdo en cuanto se refiere a los planes a desarrollar, se dejará paso entonces a los técnicos y especialistas y a los organismos especializados, no a los que lleguen hasta los gobiernos con pretendidas fórmulas mágicas, tratando de hacer milagros en muy pocos años.

La corrección de las fallas estructurales de la economía argentina, así como la explotación de los recursos de las provincias argentinas, exigirá una cantidad considerable de inversiones en todo el ámbito nacional. La aplicación de estas inversiones traerá como consecuencia aquel asunto primero de mi exposición, el incremento del ahorro nacional.

Pero de aquí también obtenemos una primera conclusión, que viene justamente a manifestarse por el hecho que a nosotros nos falta capital, y nos faltan riquezas para aplicar en las inversiones que hagan al desarrollo de un programa básico de grandes realizaciones nacionales. Y esa primera conclusión es entonces, en dónde deben concretarse los recursos invertibles que contribuyan a elevar con mayor celeridad el producto global nacional. Debemos, para ordenar el grado de prelación de las inversiones, hacer un poco de auto crítica y de análisis de cuál ha sido la política llevada a través de los últimos años en el país; debemos hacernos los argentinos,

si queremos que en el futuro se utilicen bien y racionalmente los fondos disponibles, una auténtica idea de la situación de nuestro pueblo. Debemos convencernos de que tenemos que vivir como pobres, porque pobres somos.

No podemos pretender hacer gastos excesivos, ni hacer inversiones que no se justifiquen. Pongo por ejemplo el caso recientemente verificado en nuestro país. La República Argentina, según los técnicos y según el orden de prelación de las inversiones más importantes, no estaba en condiciones de adquirir los aviones Comet para el servicio de las líneas internacionales perfectamente atendidas por otras compañías.

Ese tipo de inversiones no debemos hacerlo más los argentinos hasta que no tengamos la plena seguridad de nuestro desarrollo y potencialidad, ya puesto de manifiesto en forma real y tangible. No hay máquinas, no hay equipos en la industria; hay escasez de hierro y acero; hay escasez de infinidad de productos. Es necesario realizar caminos en la provincia y en todo el ámbito de la Nación. Es necesario promover las grandes reservas para la industrialización de la materia prima en el lugar donde se exploten.

Para la solución de todo este panorama de la economía nacional, señor presidente, será necesario realizar un estudio en la prelación de las inversiones a realizar en el futuro.

Finalmente, en la República Argentina pareciera que ha surgido una nueva idea al respecto; pareciera que las provincias argentinas se han decidido a encarar valientemente, frente al gobierno nacional, una política de desarrollo desde sus ámbitos locales, teniendo en vista el interés nacional, mediante la creación de un organismo que se llamará Consejo Federal de Inversiones.

Las provincias harán escuchar la voz del interior al gobierno central, para que tenga en cuenta al elaborar los planes de inversiones y de desarrollo las proposiciones que el Consejo Federal de Inversiones —o sea las provincias— le hagan en la presentación de sus aspiraciones, con el aval de informes técnicos de hombres estudiosos y especializados que hayan determinado con claridad, justeza y precisión que tales inversiones deben hacerse para el desarrollo armónico de la comunidad y que deben desecharse otras porque no convienen a nuestro desarrollo por tratarse de inversiones superfluas o de segunda magnitud.

Entiendo que esa debe ser la misión del futuro Consejo Federal de Inversiones. Tendrá por objeto analizar la inversión de capitales extranjeros que quieran venir a trabajar en los territorios de las provincias argen-

tinias, ofreciendo sus estudios con respecto a las posibilidades de las regiones económicas. Tendrá que canalizar el ahorro nacional de los inversores argentinos, con el mismo objetivo que el anterior.

Eso en el plano de los capitales que se coloquen para la promoción económica de las regiones y el aprovechamiento de la materia prima de cada lugar. Pero también deberá encarar, con los fondos nacionales y provinciales, las obras básicas de estructura que hagan posible la radicación de los capitales particulares, para el aprovechamiento de la producción de cada una de las provincias.

Le vaticino a este Consejo Federal de Inversiones un magnífico papel en la economía argentina, si es que cumple estrictamente con los objetivos que le han planeado los señores ministros de Economía del país, en la reunión en que ha salido a luz este nuevo organismo nacional. Pero también le vaticino a este Consejo Federal de Inversiones, que habrá de concretar sus planes con el gobierno nacional, que las estructuras burocráticas de organizaciones estatales, tratarán por todos los medios de frenar el impulso de la promoción económica despertada en el interior de la República. Y esta no es una afirmación vana, y aquí va un ejemplo: en un momento se han hecho denuncias a la "Comisión Nacional para la Radicación de Capitales" porque sectores de la burocracia están frenando la posibilidad de inversiones en algunos lugares del país, porque estos gestores officiosos han hecho de estos organismos de la radicación de capitales todo un negocio y medio de vida, llevando de esta manera al país, que debe pagar más de lo que corresponde por los préstamos que otorgan los bancos internacionales, a tener que sufrir la presencia de intermediarios para la realización de las mismas en el país, en forma desventajosa, a precios altos, onerosos, que cobran muchos aprovechados.

El Consejo Federal de Inversiones, entiendo que va a venir a moralizar en este aspecto; que va a tratar de evitar todos esos intermediarios; que va a tratar de convencer al gobierno nacional, por ejemplo, que la radicación de capitales sean hechas directamente por las provincias, lógicamente con un control de la Nación. También entiendo que quienes pretendan invertir directamente en las provincias, por intermedio del Consejo Federal de Inversiones, lo hagan atendiendo a un severo orden de prelación.

Por estos motivos, señor presidente, por los fundamentos que he dado, que conforman motivaciones fundamentales en la concepción que nosotros tenemos con respecto a cómo debe

encararse la política económica de la República, es que vamos a prestar acuerdo para que la provincia de Río Negro adhiera al Consejo Federal de Inversiones, organismo nacional, en el que participan las otras provincias hermanas. Vamos a prestarle acuerdo porque entendemos que por la vía de este consejo se hace posible la liberación del interior con respecto a las trabas burocráticas y a la influencia de círculos de privilegio que detentan ciertos resortes de la economía fundamental del país y a ciertos resortes de las trabas burocráticas que se oponen al desarrollo del interior de la República y que el mismo sea establecido en la forma que aspiramos los que vivimos en el interior.

Nuestra provincia es rica potencialmente como todo el resto de la Nación, pero es pobre en el desarrollo material alcanzado hasta este momento.

Si nosotros, diputados noveles de una novel provincia, quisiéramos efectuar un estudio integral de todos los resortes económicos que habría que planificar y estructurar para que nuestra provincia de Río Negro pudiese saltar al plano que tenemos concebido para ella, nos encontraríamos con una dificultad inmensa, cual es la falta de acopio de material, la falta de informes, la falta de elementos técnicos y la falta de tiempo material, porque lo estamos ocupando en otras tareas y no para el desarrollo de la técnica, precisamente, sino para el desarrollo de una determinada política de gobierno.

Entiendo que debemos apoyar a este organismo porque para la provincia traería como consecuencia un acopio de elementos y antecedentes que servirán para que nosotros, diputados de Río Negro, podamos sí estructurar las leyes que hagan al desarrollo y al mejoramiento de todo el ámbito local.

Por las razones que he dado, señor presidente, el sector del Radicalismo del Pueblo apoya por unanimidad la creación del Consejo Federal de Inversiones.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor ministro de Economía.

Sr. Ministro (García Godoy). — Deseo, señor presidente, señalar un hecho auspicioso que ha llegado a mi conocimiento el día de ayer.

Como los señores legisladores conocen, en la reunión de Santa Fe, la Nación, por razones meramente de hecho no suscribió el acta por la cual se aprobaba la carta de constitución del Consejo Federal de Inversiones. Ayer ha llegado una comunicación oficial del señor ministro de Hacienda de Santa Fe, doctor Qui-

lici, en la cual en su carácter de presidente provisorio del Consejo, me informa que en la entrevista mantenida con el señor presidente de la Nación recibió de éste la formal promesa de que la misma va a adherir al Consejo Federal de Inversiones.

Creo que este es un hecho muy auspicioso, precisamente, para que se puedan concretar los altos objetivos que, en su momento, llevaron a todos los señores gobernadores de las provincias argentinas a propiciar la creación de este organismo inter-jurisdiccional.

Entiendo que la sanción que esta noche se va a hacer acá ratificando la carta constitutiva, coloca a la provincia de Río Negro en condiciones de recibir dignamente a las demás provincias con motivo de la asamblea de constitución que tendrá lugar próximamente en una ciudad a fijarse. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general el despacho.

—Se vota y aprueba por unanimidad.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º

—Se lee.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración el artículo primero. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido aprobado.

—Se vota y aprueba, asimismo, el artículo 2º.

Sr. Presidente (Marón). — El artículo 3º, es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley.

13

CHACRA N° 184 DE GENERAL ROCA

Consideración

Sr. Presidente (Marón). — El cuarto punto del Orden del Día, está referido al proyecto de ley referente a la Chacra 184 de General Roca, despachado por la Comisión Especial, creada a tal efecto por esta Legislatura y por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de la comisión.

—Se leen nuevamente.

Sr. Presidente (Marón). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Basse.

Sr. Basse. — Señor presidente y señores diputados: El mes próximo pasado esta Legislatura sancionó un proyecto de resolución que había sido presentado por el diputado que habla, por el cual se creaba una Comisión Especial que tendría a su cargo el estudio de la situación de los ocupantes de la chacra 184 de General Roca.

En oportunidad de haberseme informado de la grave situación en que se encontraban las personas que ocupaban dicho campo, consideré que lo más prudente era presentar a este Cuerpo un proyecto de resolución, en el sentido que lo hice, a los efectos de que esta delicada situación fuera estudiada por una comisión legislativa. Sancionado el mencionado proyecto, me tocó integrar dicha comisión, que en el receso pasado se trasladó a dicha localidad y se constituyó en la comisaría de esa ciudad a fin de llenar su cometido.

En dicha oportunidad, señor presidente, se tomaron declaraciones a los ocupantes de la Chacra, como así también a otras personas, cosa que la comisión entendió necesario hacer. Así fue que se hicieron confeccionar formularios para hacer, lo que se podría denominar actas y quedarán allí documentadas las declaraciones de todos los ocupantes de esa barriada humilde de ese campo.

Y por otro lugar se tomaron declaraciones, como manifestara anteriormente, a aquellas personas que ocuparon la chacra en su carácter de compradores de mejoras.

Comparecieron ante la comisión especial todos los ocupantes que habían adquirido mejoras, proporcionando numerosos datos que constan en las actas que obran sobre mi banca. De las declaraciones formuladas por dichas personas surgen algunas irregularidades en la forma que se ha procedido a vender dichas mejoras.

Por otro lado, teniendo en cuenta la situación grave que se le planteaba a todos los ocupantes de esa chacra, tanto los adquirentes de mejoras como a los que habían levantado humildes viviendas, obligó a la comisión a encarar el problema con toda seriedad y en sus distintas facetas.

Fue así, que una vez logrados todos los antecedentes que la comisión entendía necesarios para poder expedirse y de acuerdo con lo que estableciera la resolución que fuera sancionada por esta Legislatura, en el día de la fecha se ha reunido dicha comisión, conjuntamente

con la de Presupuesto y Hacienda y ha emitido despacho.

Por el artículo 1º del mencionado despacho, se procede a declarar de utilidad pública y susceptible de expropiación la chacra 184. Con esto tratamos de solucionar un grave problema social derivado por la situación en que se encuentra el mencionado inmueble, puesto que en un remate público efectuado en la Capital Federal fuera adquirido por una persona que reside allí.

Como podrían surgir irregularidades por la forma en que se han efectuado las ventas de las mejoras, la comisión entiende que todos los antecedentes deben ser trasladados a la justicia, razón por la cual se ha incluido un artículo en este despacho, por el que se remiten al Poder Ejecutivo todos los datos que se han recopilado a fin de que les dé traslado al Poder Judicial.

En el artículo 3º se han tomado en cuenta las condiciones de los ocupantes de la tierra estableciéndose que la adjudicación será acordada de acuerdo con las posibilidades económicas de los mismos. Ello se debe a que en ese campo se han levantado cerca de ochenta humildes casitas correspondientes a obreros que trabajan en establecimientos de esa zona y a los que en su mayor parte lo que ganan apenas si les alcanza para subsistir.

Con los fundamentos dados, señor presidente, y aclarando que haré llegar a la presidencia todas las actuaciones de esta comisión a los efectos que se les dé el curso que la ley establece, dejo fundado el despacho de la Comisión Especial, que estudió la situación de la chacra 184.

Quiero aclarar que en el tratamiento en particular deberá agregarse un artículo que no fuera previsto en oportunidad de firmar el despacho en conjunto con los miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el que se debe establecer de dónde se tomarán los fondos para poder ejecutar esta ley.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito al Cuerpo el voto favorable para el despacho que consideramos. Nada más.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Mehdi.

Sr. Mehdi. — Señor presidente: Tengo aquí en mi banca el despacho de la mayoría de la comisión.

Como ya lo manifestara el señor diputado preopinante, esta comisión se constituyó en la localidad de General Roca, en donde se estudió la situación en que se encontraban los ocupantes de esta chacra. Se volvió nuevamente a dicha localidad en el período de sesiones, aprovechando un sábado y un domingo. No creo que

la comisión, aún en este momento, haya efectuado la investigación exhaustiva que corresponde a un hecho de esta magnitud, sobre todo cuando mediante una ley vamos a afectar bienes de terceras personas.

Conozco la situación de esta chacra por vivir cerca de ella. Se trata de una superficie de 100 hectáreas que hace muchos años se encontraba abandonada, desconociéndose el dueño. Posteriormente, hará seis o siete años, se la ubicó como perteneciente al concurso civil de un señor Bayle. Luego la ocuparon algunas personas que, orientadas por un gestor, consiguieron de Irrigación, que les proveyera de agua.

Esta chacra se empezó a trabajar en una forma inorgánica. No voy a desmerecer el trabajo de quienes lo realizaron, pero sí hay que aclarar que lo fue en una forma completamente inorgánica. También se ha hecho una subdivisión caprichosa, no atendiendo a las necesidades sino a la ubicación que ocupaba cada uno de los que la habitaban o por encontrarse cerca de un importante establecimiento; se han hecho infinidad de ranchos, cuyo número a ciencia cierta no lo podemos determinar por cuanto el señor miembro informante manifestó que serían unos ochenta; la policía dijo que eran aproximadamente cuarenta y nosotros, cuando estuvimos en el establecimiento Canale, por estar más cerca, comparecieron aproximadamente treinta y siete o treinta y ocho habitantes, el número exacto no lo recuerdo.

Entiendo que hace falta mayor cantidad de datos para ver la conveniencia o no de crear un barrio lejos de la planta urbana. En segundo lugar, mantener el mismo sistema de los ranchos de adobe y paja no soluciona ningún problema. Habría que hacer estudios más detenidos, en forma conjunta con la municipalidad, para ver el destino que se le puede dar a cada uno de ellos. Dada la importancia del problema, sinceramente no me atrevo a emitir un juicio al respecto. No olvidemos que quien compró esta chacra, la ha adquirido en remate público a la justicia.

Por otra parte, ¿cuántas personas realmente auténticos colonos, de escasos recursos, están afectados a esta chacra?

Sabemos que existen determinadas personas que han ocupado esa chacra, solamente para levantar un rancho o para desmontar, pero no la ocupan auténticos chacareros. El problema se reduce solamente a cuatro personas, que se dedican a las tareas agrarias. Dos de ellas se encuentran trabajando el campo, en una extensión de unas tres hectáreas, y las otras dos han llegado a un arreglo con el comprador, al que le han trasladado las mejoras.

Creo que lo más conveniente es buscar una

solución para aquellas personas que no tienen recursos; pero, para quienes los tienen y pueden recurrir a la vía judicial, no veo por qué la Legislatura debe intervenir para solucionar esos casos.

El problema más grave está representado en las dos personas que ocupan la parte rural, diríamos, y las personas que están ubicadas en lo que podríamos llamar la parte urbana, que es donde están los ranchos.

¿Con qué recursos se cuenta para hacer algo orgánico? Porque dejar los ranchos como están no sería una solución.

No estoy en condiciones de definirme sobre el particular y tanto es así, que este proyecto de ley es dictamen en mayoría. Se me citó a las dos y media de la tarde, me retrasé por razones particulares y a las tres estaba hecho el despacho. No creo que se haya meditado y discutido exhaustivamente este proyecto.

Creo que debemos ser prudentes tratando de beneficiar sin perjudicar. Estoy de acuerdo con cualquier expropiación que se realice con fines de obras o colonización, pero esto que se está por hacer no tiene nada de eso, por lo que solicito que el proyecto vuelva a comisión. Me ofrecí a estudiar más exhaustivamente con el señor miembro informante, que vive en mi pueblo, a efectos de sacar un despacho que sea equitativo para todos. Si hubiera algo anormal, es necesario que las actuaciones pasen a la justicia para que ella dictamine como corresponda.

Señor presidente: por todas estas razones solicito que el proyecto vuelva a comisión, para ser tratado nuevamente en el próximo período de sesiones extraordinarias.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

Sr. Basse. — Señor presidente: La reunión de la comisión estaba citada para las 13 y 30 del día de hoy y no como ha manifestado el señor diputado Mehdi para las 14 horas. De todos modos el estudio en comisión no se circunscribe al realizado por los miembros de la mayoría en la sala de comisiones esta tarde. En este problema venimos trabajando desde el primer día en que se constituyó la misma en Roca.

Sr. Mehdi. — En la investigación estamos de acuerdo y considero que debemos seguir investigando y buscar una solución más viable.

Sr. Basse. — Como decía, señor presidente, en este problema se ha venido trabajando desde el primer día en que se constituyó la comisión en Roca.

La mayoría entiende que se han presentado a declarar todas las personas que debían hacerlo. En lo que respecta al problema de los

pobladores humildes, a los cuales ha hecho referencia el señor diputado Mehdi, si bien es cierto que no se presentaron todos, que no comparecieron todos ante la comisión, la similitud de las declaraciones vertidas por las treinta y siete personas que comparecieron, dió la pauta a esta comisión, de que el problema era, en todos los casos, el mismo.

Ese fue el criterio que tuvo la comisión y en tal sentido conversó el diputado que habla con el señor diputado Mehdi poniéndonos de acuerdo en que el problema de esta gente, que habita esos ranchos, era el mismo. Ahora, que sea un rancho, ochenta o cuarenta...

Sr. Mehdi. — Eso no es lo fundamental.

Sr. Basse. — Eso es la verdad.

Por otra parte, señor presidente, lo que a este sector le interesa en este momento, más que mandar las actuaciones a la justicia para que se castigue cualquier delito que pueda existir, que de todos modos está previsto en la ley, es solucionar la situación de los habitantes de la chacra 184. No solucionamos nada con circunscribirnos a mandar las actuaciones a la justicia y dejar las cosas como están, ya que en cualquier momento, durante el receso de esta Legislatura, pueden ser desalojados todos los habitantes de la chacra 184 y crear un problema social que nosotros tenemos que prevenir. Ese es el espíritu contenido en el despacho.

Por otra parte, si el señor diputado preopinante recalcó que el despacho era por mayoría, me permito también recalcar que fue hecho únicamente por mayoría, por no haber asistido el señor diputado preopinante a dicha reunión.

Sr. Mehdi. — ¿Quiere informarme cuántas veces citó a la comisión y no concurrí? La única vez que he faltado a reuniones de esa comisión, ha sido hoy.

Sr. Basse. — La citación de la reunión...

Sr. Mehdi. — Le estoy hablando de las anteriores.

Sr. Basse. — ...dice lo siguiente: "A los efectos de producir el despacho correspondiente, cítese para las 13 y 30 horas del día de la fecha a los integrantes de la Comisión Especial sobre la chacra número 194 de General Roca".

Es decir que el señor diputado tenía conocimiento de lo que en esta reunión se iba a hacer y disponía de suficiente tiempo para debatir con sus compañeros de sector el problema que nos ocupa, y luego venir a la reunión de comisión como correspondía. Si no estaba de acuerdo con el criterio de la mayoría, podía producir un despacho por mayoría.

Sr. Mehdi. — Hace quince días que regresamos del último viaje y nos reunimos una sola vez, media hora antes del plenario y en ese tiempo no se puede estudiar un asunto de esta magnitud.

Sr. Basse. — No dice usted que tuvo quince días, y en esos quince días no tuvo tiempo!...

Sr. Presidente (Marón). — ¿Insiste, señor diputado Mehdi, en su moción?

Sr. Mehdi. — Retiro la moción, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

Sr. Rajneri. — Hace muy poco tiempo, por decisión de la mayoría de este Cuerpo, se modificó el Reglamento que regía las relaciones entre los distintos sectores del mismo.

Entre esas modificaciones se incluían las que se referían a las mociones de preferencia, eliminando las mayorías especiales que eran requeribles y se modificó también el plazo de congelamiento, digamos así, que tienen los proyectos despachados por las comisiones a los efectos de que los bloques tomaran conocimiento y tuvieran tiempo de preparar su dictamen.

En aquella oportunidad dijimos, entre otras cosas, que la modificación del Reglamento se hacía con un propósito liberticida; que se establecían condiciones inequitativas para la labor de los sectores minoritarios de la Legislatura y que además se perturbaba la tarea parlamentaria con la introducción de un régimen en la consideración y despacho de los asuntos que, por lo acelerado, carecen de los requisitos imprescindibles para la seriedad de la tarea legislativa.

No sé si tengo mala memoria pero me parece recordar de la exposición de algunos de los señores diputados que defendieron el proyecto de mayoría, la confesión de que ellos no pensaban utilizar el Reglamento en su nueva redacción a los efectos de imponer la consideración de asuntos sin el tiempo suficiente para su previo estudio en los bloques, y que si existían esas modificaciones en el Reglamento era al simple efecto de posibilitar en casos excepcionales el tratamiento de algunos asuntos, cuando razones especiales de urgencia obligaron a la mayoría a adoptar ese temperamento.

No sé si soy fiel en mi memoria y mis recuerdos, pero sé también que en aquella oportunidad, contestamos: "si se modifica el Reglamento va a ser para utilizarlo, si no se modificaría". Y aquí, en este caso, tenemos una de las pruebas que a lo largo del camino

vamos a seguir recogiendo sin ninguna duda, según la interpretación del Reglamento por parte de la mayoría.

Hemos tenido sesiones agotadoras; anoche nos fuimos a dormir después de una sesión que duró de 12 a 14 horas; nos fuimos a dormir a las seis de la mañana. Sin embargo, a las dos de la tarde se citó a reunión de comisión para hacer el despacho de un asunto y, a las tres de la tarde, teníamos que venir al recinto.

Si ese es un procedimiento que tiene en algún aspecto algo de seriedad, allá ustedes. Considero que realmente es un abuso y una vergüenza para este Cuerpo que se consideren despachos en esa forma.

Cuando el señor diputado Oroza y el señor ministro de Economía nos plantearon la necesidad y la urgencia del gobierno de la provincia de considerar asuntos trascendentes para la vida de Río Negro, como es la creación del Banco o la sanción de la ley sobre adhesión al Consejo Federal de Inversiones, manifestamos al señor ministro de Economía y al señor diputado Oroza, que íbamos a hacer lo posible, de acuerdo con nuestras posibilidades materiales de tiempo, para poder despachar esos asuntos en cuya sanción el Poder Ejecutivo había manifestado su preocupación.

A pesar de que la comisión no se reunió expresamente, nosotros, precisamente en estos casos específicos, les anticipamos a los señores diputados de la mayoría que íbamos a realizar el esfuerzo de analizar y considerar esos despachos y en consecuencia dictaminar en comisión.

Esa postura de nuestro sector revela una vez más que no hay sentido de oposición destructiva, sino que existe fundamentalmente decisión de colaborar en la medida de nuestras posibilidades en proyectos de trascendencia, pero no cuando se trata un despacho en una forma arbitraria y sorpresiva como éste, sobre un asunto que no tiene urgencia y máxime cuando los señores diputados han trabajado en reuniones consecutivas que han durado hasta la madrugada.

Señalo además que no me consta que la Comisión de Presupuesto y Hacienda se haya reunido me consta por lo que a mi compañero de sector se refiere, quien no fue convocado para la misma.

Aclaro que esta forma...

Sr. Oroza. — Le puedo asegurar que la Comisión de Presupuesto y Hacienda, sí fue citada. Solicito que por secretaría se dé lectura en el libro respectivo a las notificaciones.

Sr. Murillas. — Por otra parte, señor dipu-

tado, en lo que hace al horario, de que se ha sesionado hasta altas horas, es decir hasta la madrugada, puedo decir que ustedes se encuentran en mejores condiciones físicas que nosotros, ya que se retiraron antes de terminar la sesión. A pesar de ello, concurrimos a las reuniones de comisión.

Sr. Rajneri. — Con más razón, la consideración de este proyecto de ley en esta forma, trae como resultado...

Sr. Beveraggi. — Ayer a la tarde, cuando se consideraron los asuntos que iban a comprender las sesiones de prórroga, se habló concretamente de este asunto, señor diputado.

Sr. Rajneri. — Sí, señor diputado, y nosotros manifestamos que no considerábamos razonable incluir en las reuniones de prórroga, nuevos despachos. Lo manifesté en la Cámara y personalmente le dije al señor diputado Ruiz que la consideración y sanción de nuevos asuntos en momentos en que se está tratando una cantidad de proyectos, implicaba una perturbación en la labor de la Cámara.

Sr. Ruiz. — Creo que ya ustedes tenían conciencia formada con respecto a la chacra 184, que la venían meneando desde hace meses desde Roca y que la conocían mejor que nadie. Estaban en condiciones de dictaminar en una simple reunión, porque conocían el problema.

Sr. Rajneri. — ¿Usted está en condiciones de dictaminar, señor diputado?

Sr. Ruiz. — No, porque no lo conozco. Estaría en condiciones de dictaminar si fuera un asunto de mi pueblo.

Sr. Mehdi. — No todos lo pueden hacer de inmediato. Tengo otras ideas que estoy desarrollando y necesito datos para aportarlas a comisión para que las estudie y dé solución al problema.

Sr. Ruiz. — Los miembros de la comisión han ido dos veces a Roca; hace dos meses que nombraron la comisión y ustedes lo conocen desde hace años al problema.

Sr. Mehdi. — Al problema en sí lo conocemos. Pero no sabemos qué solución darle.

Sr. Ruiz. — Esa es la misión que tenemos los políticos. Cuando hay un problema en un pueblo, hay que estudiarlo y buscar la forma de resolverlo.

Sr. Mehdi. — Para darle solución a un problema hay que estar empapado de él.

Sr. Rajneri. — La misión de los políticos es

de trabajar seriamente en la tarea legislativa. No admito que el señor diputado Ruiz diga eso con respecto al conocimiento de los problemas de cada población, porque entiendo que una cosa es el conocimiento y otra cosa es la solución.

La comisión fue designada para investigar y reunir antecedentes con respecto a este asunto y recién entonces aconsejar el criterio a adoptarse.

No significa sancionar un proyecto de ley que declara de utilidad pública susceptible de ocupación una hectárea del ejido rural de General Roca.

El conocimiento del asunto no implica necesariamente la solución del mismo, máxime cuando, como en este caso, se transforma el despacho de comisión en un proyecto de ley como el que estamos considerando.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — Entiendo lo que usted quiere decir, pero también entiendo que podemos discutir perfectamente bien el problema. Que ustedes discutan por el despacho de la mayoría, perfectamente bien, porque ustedes pueden tener otro enfoque del problema.

Pero que ustedes señalen en esta circunstancia especial, que por el plazo perentorio y angustioso de los términos el haber producido despacho después de dieciséis horas agotadoras, para unos más que para otros, no veo que sea falta de seriedad, dado que significa un sacrificio, que después de esa sesión tuvieran que trabajar y producir despacho; en todo caso, significó un sacrificio mayor que para aquellos que se retiraron un poquito antes y fueron a la reunión, un poquito después.

No veo que sea falta de seriedad el querer resolver una cuestión que puede ser de vital importancia para sesenta o setenta personas que viven en un rancharío miserable al que se trata de hacer desaparecer, a quienes procuramos facilitarles los fondos necesarios para que construyan su propia vivienda.

¿Acaso el problema que está allí latente es poco serio? Hubiera sido mejor decir, no estoy de acuerdo con la solución que propone la mayoría; prefiero que sea ésta u otra que esté más de acuerdo con la realidad del problema.

Sr. Mehdi. — Esa es la solución que quería dar a la comisión, señor diputado.

Sr. Ruiz. — Indicaría al sector del Radicalismo del Pueblo que es preferible que critique el despacho de mayoría y a su vez propon-

ga la solución que crea más acorde a fin de que la podamos considerar en la Cámara.

Este es un problema de orden social, al que se le debe dar una urgente solución.

Sr. Rajneri. — ¿Me concede una interrupción, señor diputado?

Sr. Ruiz. — Gracias por la interrupción, señor diputado.

Sr. Rajneri. — El señor diputado Ruiz: tal vez el problema que usted plantea sea un problema de inteligencia y de apreciación.

Si el señor diputado Ruiz entiende que este despacho de comisión se puede resolver en esa forma, tendrá confianza en la inteligencia y capacidad de quienes lo despacharon resolviéndolo en esa forma. Nosotros somos más modestos y creemos necesario, en la consideración de cualquier asunto, disponer del tiempo suficiente para dedicarlo al análisis y a la consideración del mismo.

Con ese criterio entendemos que la consideración de este despacho no guarda, en absoluto, proporción alguna con la seriedad que requiere la tarea legislativa. Desde luego, tenemos una opinión, pero resulta que también tenemos opiniones en otros asuntos que se discuten en esta Cámara y, también, intercambiamos opiniones y no siempre resulta que los despachos que se realizan en esta forma, en el debate en general y en particular, resultan avalados por esa capacidad y esa inteligencia por parte de quienes despachan los asuntos. Es una apreciación que necesariamente tendría que estar acreditada por los hechos.

Creo que no podemos tratar asuntos que no estén lo suficientemente considerados; eso lo revelan los hechos en esta Cámara...

Sr. Beveraggi. — ¿Cuándo se ha revelado, señor diputado?

Sr. Rajneri. — Sin ir más lejos, anoche.

Sr. Beveraggi. — Ese es su punto de vista.

Sr. Rajneri. — Punto de vista que comparte mucha gente.

Sr. Beveraggi. — ¿Qué gente? (Risas).

Sr. Rajneri. — El despacho de esta comisión plantea en principio varios interrogantes.

No sé si la comisión ha considerado este aspecto que entiendo debe ser fundamental al sancionar cualquier proyecto de ley. Las leyes tienen que partir de un interés general y ser incompatibles con el interés particular, en la medida que ese interés particular no tenga derivación social o no tenga interés colectivo.

Lo que ocurre en el caso particular de la chacra 184 de Roca es un problema que hasta este momento está en la órbita privada, en lo que se refiere a los derechos, acciones y situación de gente que ha adquirido, mediante boletos de compra-venta que no tienen validez o que se han introducido como intrusos en una fracción de tierra, que tienen, repito, una situación solucionable en la vía judicial que dan los recursos normales.

Eso desde un punto de vista general; tierra que ha sido abandonada por sus propietarios y que ha resultado ser un concurso; ocupantes que han adquirido sus derechos o presuntos derechos a través de boletos de compra-venta o compromisos verbales con personas que adjudicaron títulos sobre las tierras, procedieron a vender, a lotear para acciones de esa tierra. Posteriormente ese lote fue adquirido en su totalidad por otra persona en un remate judicial y adquirió, a través de ese remate judicial, la calidad de dominio sobre esa chacra. A partir de ese momento, conozco que ha habido tratativas con el nuevo dueño y partes de esos lotes destinados a solucionar las mejoras introducidas y la situación general de la misma.

Respecto de los ocupantes de esta chacra, hay gente que está en distintas situaciones desde el punto de vista social y económico. Hay gente con capacidad financiera e incluso con capacidad intelectual suficiente para que no necesiten andadores en lo que se refiere al manejo de sus asuntos privados; hay gente que ha comprado y conseguido mejoras en esa chacra; sabían perfectamente bien que no la podían adquirir de mala o buena fe, pero no tomando los recaudos elementales que cualquier persona medianamente precavida toma para hacer un negocio.

Hay otro sector de gente que puede haber sido sorprendida de buena fe, también responsable aunque en menor grado por la diferente capacidad intelectual que los anteriores, por no haber tomado los recaudos normales y comunes que una persona tiene que tomar cuando realiza un negocio.

Después hay otro grupo de ocupantes que desde el punto de vista jurídico se puede calificar de intrusos que han entrado en esa propiedad y han hecho sus ranchos y pequeñas mejoras sobre los lotes ocupados.

En el derecho romano existía una figura jurídica que se llamaba *visión de norma*, que era la posibilidad de declarar nulos actos jurídicos que perturbaran otros derechos.

En nuestro Código Civil no existe limitación de normas; nuestro Código Civil rige el principio de la libertad de transacción de la gente y de los grupos ocupantes que estén en la cha-

era 184, donde hay un buen número que tiene la acción judicial común para obtener, de quienes resulten responsables de una venta ilícita, la devolución del pago o de los aportes.

Podríamos considerar en un plano estrictamente político y como interés social de esta Legislatura la situación de la gente sin recursos que se encuentra en esa chacra. Tal situación, que es desde luego miserable no es diferente substancialmente a una gran parte del sector proletario de nuestra población en la provincia: se encuentra en todo el ámbito de Río Negro y, especialmente, en el Alto Valle.

Coincidimos, en principio, con la necesidad de solucionar los problemas referidos a esos núcleos sociales; pero vamos a analizar la vía que ha adoptado la Legislatura o, por lo menos, la comisión a través de este despacho.

¿Qué se pretende por medio de la expropiación de la chacra 184 de General Roca? ¿Se pretende beneficiar al comprador, quien adquirió una chacra desvalorizada por la circunstancia de que existían ocupantes y que ahora va a tener derecho en la expropiación a un valor muy superior al de compra, mediante la aplicación del sistema previsto en la ley de expropiación de la provincia? ¿Vamos a beneficiar a los ocupantes de los lotes que, en algunos casos, son personas con recursos financieros o económicos suficientes, con la debida preparación como para poder deducir que no necesitan de la ayuda de los cuerpos colegiados o parlamentarios para la solución de sus negocios privados? ¿O vamos a solucionar el problema que se le plantea al vendedor de tierras, que ha especulado con la situación de abandono de la Chacra 184 y que se ha enriquecido mediante la parcelación y posterior venta de numerosos lotes de esa chacra? ¿A quién se beneficia con esta Ley? Se beneficia al comprador con la expropiación, impidiendo que las personas afectadas, que han resultado víctimas de una presumible estafa no recurran a la vía judicial en la defensa de sus legítimos derechos.

Por otra parte y reducido desde luego al ámbito social, ¿qué elementos de juicio ha tenido la comisión para entender conveniente la instalación de una planta urbana en la zona rural de General Roca? ¿Consideró la comisión que la solución al problema que plantea esa gente es la de expropiarle la chacra a un tercero? Tal circunstancia personalmente no me interesa, en la medida que no conozco al titular del dominio ni me interesa quien fuere; pero sí me interesa en cuanto al resultado de esta ley, por cuanto se va a otorgar titularidad del dominio a presumibles adjudicatarios que

viven en condiciones miserables, en condiciones realmente deplorables, cuando la suma que representa la inversión para la compra de esta tierra posibilitaría la inversión para viviendas más humanas y adecuadas que los ranchos misérrimos que ocupa esa gente.

Le pregunto a la Comisión de Presupuesto y Hacienda si ha tenido en cuenta el costo de esta expropiación y las posibilidades de recursos por parte de los posibles adjudicatarios para poder pagar la expropiación de una tierra, que en esa zona rural puede costar millones de pesos al erario provincial; que presupongo no va a ser objeto de regalo, sino que se les va a adjudicar para que los definitivos titulares del dominio, sean dueños de esa tierra y paguen la misma.

Sr. Oroza. — ¿Me permite, señor diputado?

Sr. Rajneri. — Cómo no.

Sr. Oroza. — El dictamen de la Comisión de Presupuesto se basa en la idea de que habiendo despachado la Comisión Especial este asunto al producir dictamen, la provincia no debe escatimar medios para efectivizar esta ley. Quiere decir que nosotros no entramos a considerar todos los factores que ustedes mencionan, porque partimos de la base del despacho de la Comisión Especial que ha analizado este problema, aconseja se tome esta medida, nosotros, por resolución facilitamos la ejecución de ese dictamen.

Aprovecho la oportunidad, ya que el señor diputado Rajneri me permitió esta interrupción para preguntar a la presidencia si obra en su poder el cuaderno de citación de la Comisión de Presupuesto, cuya información sobre las notificaciones solicitara oportunamente.

Sr. Presidente (Marón). — Así es, señor diputado. Cumpliendo con su pedido, informo que la Comisión de Presupuesto y Hacienda fue citada para el día de la fecha a las 14 horas. Firmaron la citación los señores diputados Oroza, Piñero, Campbell, Vichich, Rionegro, Esteban y Salgado.

Sr. Oroza. — Rogaría al señor diputado Rajneri que retirara el cargo que hiciera durante el curso de su exposición y que me afecta como presidente de la misma, de que se produjo despacho sin estar citada, pues ha quedado aclarado que no me he prestado a maniobras poco éticas en el funcionamiento de la comisión.

Sr. Rajneri. — No tengo inconveniente en retirar dichas apreciaciones y me veo en la

obligación de hacer una aclaración. Yo le pregunté al señor diputado Rionegro, si había sido citado por la comisión, él me contestó que no. En base a esa afirmación y presumiendo que no había sido citado hice esas afirmaciones. Pero ahora el señor diputado Mehdi me acota que él le llevó al señor diputado Rionegro el cuaderno de las citaciones. Esto, que se encontraba semidormido ya que se había acostado a las 6 o 6 y 30, lo firmó, pero sin darse cuenta.

Esas son las razones por las cuales hice esa afirmación, y además este episodio sirve para demostrar, de paso, los inconvenientes de realizar reuniones de comisión en esta forma.

Sr. Oroza. — Quería que se hiciera esa aclaración para salvar mi responsabilidad de presidente de la Comisión de Presupuesto.

Sr. Rajneri. — Pero en cambio, señor diputado, admitiendo la aclaración que formulé con respecto al tipo de ley o al dictamen de la Comisión Especial designada para investigar esos hechos, no se justifica que la Comisión de Presupuesto y Hacienda haya despachado un proyecto de ley sin haber previsto los recursos necesarios para esa sanción.

Aún admitiendo que el miembro informante de la Comisión Especial anticipó que se agregaría a este despacho un artículo, estimo que la ausencia del mismo en el despacho de la comisión, que prácticamente es el único aspecto en donde la Comisión de Presupuesto tiene ingerencia, revela, que este asunto no ha sido considerado por ella, por lo menos en profundidad, y presumo también que tal artículo va a ser la consabida cláusula de que los recursos se atenderán de rentas generales, evitando en esta forma que se cumpla a través de la sanción de la ley presupuestaria, recurriendo a la bolsa común de rentas generales, de donde se toma todo lo que se refiere a recursos que no están bien previstos en la tesitura de la ley.

Entiendo, señores diputados, que la solución que da la Comisión Especial, es, por lo pronto, apresurada y es además inconveniente.

Una inversión como la que requiere una expropiación de una chacra de 100 hectáreas, en una zona donde hay una alta valorización de los bienes inmuebles, significa una erogación que, invertida en otros aspectos de la actividad del Estado, puede significar desde el punto de vista del interés colectivo una conveniencia mayor.

Estimo, por ejemplo, que un millón o un millón y medio de pesos destinados a la construcción de viviendas, de acuerdo con los de-

seos y los principios que se sustentaron en ocasión de sancionarse la ley del Instituto de la Vivienda, significa en el plano material de la conveniencia general y de los principios a los cuales este Cuerpo debe respetar partiendo de la base de un interés general, una inversión de mucha mayor utilidad.

Creo en cambio que en esta forma la Legislatura va a beneficiar a personas o a sectores de personas a quienes, entiendo, en principio, no debe dárseles ayuda en la medida que significa intervenir en sus negocios privados, prácticamente para solucionarles el problema de su adquisición.

Sr. Ruiz. — El mismo concepto le merece toda esa gente que vive en ese rancharío.

Sr. Rajneri. — A eso me refiero expresamente cuando estimo que la inversión que se va a requerir para la expropiación, se hiciera para la construcción de viviendas, con lo que se posibilitaría dar una solución más humana a toda esa gente que está viviendo en esa chacra. Eso sí plantea un problema social, que merece especial atención de la Legislatura. En ese caso admito que se expropie, pero localizado a un grupo de gente porque la gravitación del momento, digamos así, exige especial consideración. Aunque con la advertencia de que siempre es preferible en grado general tomar una política determinada con un sentido profundo y generalizado, a los efectos que pueda erradicarse ese problema.

Coincido con el señor diputado, si él entiende que es un problema social de gente que vive en condiciones infra-humanas y que requiere una solución. Insisto en que es más fácil solucionar el problema de esa gente con una inversión equivalente al gasto que se va a hacer para la expropiación, si la utilizamos para la construcción de viviendas en mejores condiciones que las que actualmente ocupan. El señor diputado habrá de reconocer que expropiar esas tierras y dárselas a los actuales ocupantes de la zona semi-urbanizada y mantenerlos en condiciones infra-humanas, es solucionar el problema a medias y quedarse sin cumplir la etapa más fundamental en el camino. Conozco las condiciones deplorables en que vive esa gente. Desgraciadamente, eso ocurre en el Alto Valle de Río Negro, zona tan opulenta económicamente y de tanto orgullo para su pueblo a través de los hombres de empresa que, con su esfuerzo, han logrado la grandeza económica que hoy tanto nos enorgullece.

Ese problema se repite, por ejemplo, en los ocupantes de los predios fiscales o tierras aban-

donadas en la zona de la costa, que han tenido que salir de las inundaciones y a los cuales la municipalidad de General Roca les está prestando ayuda precaria porque no tiene recursos suficientes para poder hacer una cosa mejor. Es el problema del barrio Tiro Federal, ubicado al norte del canal de General Roca, que humilla a las condiciones humanas donde hay gente que vive en verdaderas cuevas, donde parece imposible que vivan seres humanos.

Está el caso de Villa Regina, pueblo opulento donde en alguna oportunidad, por intermedio de las autoridades comunales, se tuvo el pudor de sacar a los pobladores misérrimos que vivían al lado de la ruta para llevarlos a una zona donde no estuvieran a la vista de los turistas, ocultando pundorosamente la vergüenza de esa situación; vergüenza por la que atraviesa una parte de la población, llevándola a otra parte del pueblo para que no se vea desde la ruta.

Señor presidente: Por las razones expuestas y reiterando las necesidades de que este Cuerpo se ajuste a normas de mayor equidad en relación con estos lotes, solicitamos que este despacho vuelva al seno de la comisión y se debata con mayor profundidad, incluso requiriendo en su oportunidad la colaboración del Poder Ejecutivo a los efectos de prever su solución financiera o por los organismos administrativos de ese poder público, la forma más razonable de obtener la solución.

Formulo moción concreta de que el despacho vuelva a comisión.

Sr. Presidente (Marón). — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado Rajneri, en el sentido de que vuelva a comisión el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Marón). — Ha sido rechazada la moción. Tiene la palabra el señor diputado Basse.

Sr. Basse. — En el curso de su disertación, el señor diputado Rajneri ha vertido algunos conceptos que quiero aclarar.

Entre otras cosas dijo el diputado preopinante que un señor aprovechó la situación en que se encontraba la chacra sirviéndose de ella para enriquecerse. A mí no me consta a ciencia cierta que se haya enriquecido con esta venta. De ser así, de haberse cometido un acto doloso, este será castigado por la justicia, desde el momento en que uno de los artículos

de este despacho establece que las actuaciones de esta comisión, pasarán a la justicia a los fines pertinentes.

No sé, tampoco, señor presidente, y es una cosa que la dejo en un segundo término, si el comprador o los propietarios se van a beneficiar con la expropiación que vamos a hacer, pero sí me consta que con esta expropiación solucionaremos el problema de una gran cantidad de gente del Alto Valle a los cuales hiciera mención el señor diputado preopinante, con el agravante de que esta gente está a un paso de ser desalojada.

En lo que respecta al tratamiento de este asunto en esta sesión, que fuera objetado por el señor diputado Rajneri, el sector del Radicalismo del Pueblo, estaba en conocimiento que esto iba a suceder así, porque en la sesión de ayer, este sector, por intermedio del que habla, hizo moción de preferencia y fue aprobada por la Cámara.

En lo que respecta al primer planteo que hace el señor diputado Rajneri, que de no ser el que habla integrante de este sector lo habría conmovido, al referirse de que anoche se fueron a dormir a altas horas de la madrugada. Al decir esto omitió otra cosa que quiero dejar expresada: se fueron a dormir, pero se fueron también para quebrar el quórum de la Cámara, lo que es una burla a la tarea...

Sr. Rionegro. — Pero si ustedes tienen mayoría.

Sr. Basse. — ...que debe realizar esta Cámara, y para los que vienen aquí a cumplir con un mandato popular, haciendo aparecer a la mayoría como prepotente; pero estos hechos demuestran que ni la mayoría ni el Reglamento son prepotentes.

En las últimas sesiones que realizó esta Cámara, quedó perfectamente evidenciado el espíritu obstruccionista del sector del Radicalismo del Pueblo, al recurrir a todos los medios para evitar que esta Legislatura sancionara leyes...

Sr. Rionegro. — No diga necedades, señor diputado.

Es una barbaridad lo que dice. Señor presidente: que se modere en el lenguaje. Esta es una Legislatura...

Sr. Presidente (Marón). — No dialoguen los señores diputados.

Sr. Basse. — A mayor abundamiento, señor presidente, ratificando lo manifestado, anoche

cuando nos faltaba sancionar un solo artículo para dejar aprobada una ley...

Sr. Rionegro. — Una aberración, no una ley.

Sr. Basse. — ...el último diputado del Radicalismo del Pueblo que se encontraba en la casa, abandonó este recinto en la creencia de que con eso iba a romper el quórum de la Cámara.

Sr. Presidente (Marón). — La presidencia ruega al señor diputado Basse que se ajuste al tema en debate.

Sr. Basse. — No hago más que responder las afirmaciones del señor diputado preopinante.

Decía que abandonó este recinto con el solo objeto de quebrar el quórum, cosa que no fue lograda.

No creo, señor presidente, que deba agregar nada más a los fundamentos dados en general al despacho que estamos considerando y solicito, por consiguiente, la aprobación del mismo a los diputados que componen la Cámara.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Rionegro.

Sr. Rionegro. — Señor presidente: No puedo dejar pasar por alto las palabras que ha pronunciado el señor diputado Basse, porque faltan a la verdad. Son ilegítimas las acusaciones que nos ha hecho. Pongo incluso como testigo al señor diputado Oroza, para que certifique si en todas las últimas leyes que se han sancionado, las mismas no han contado con la más amplia colaboración por parte de nuestro sector.

Pongo también al señor ministro de Economía como testigo, para que venga aquí a rectificar o ratificar lo que me dijo en su despacho, que él se admiraba de la posición de la Unión Cívica Radical del Pueblo y le hacía recordar el estilo de oposición de los grandes parlamentos europeos, por nuestra forma de hacer oposición constructiva. Esas fueron palabras del señor ministro de Economía de la provincia; que se asemejaba nuestra conducta al estilo de la oposición de los parlamentarios europeos. Y viene aquí un señor diputado, que ayer defendiera una aberración, no una ley, a decir semejantes necedades.

Señor presidente: de ninguna manera puedo tolerar que se nos hagan semejantes acusaciones.

Sr. Basse. — Eso corre por su cuenta.

Sr. Rionegro. — Es necesario que a la Cámara se venga a hacer planteos honestos, no a afirmar así porque sí, que desde bancas de la oposición, se hace oposición destructiva. ¡Cómo es posible afirmar eso después de haber sancionado leyes fundamentales; después de haber puesto el hombro, sinceramente, a muchas manifestaciones de los señores legisladores de la mayoría y del Poder Ejecutivo, que con ansias desesperadas deseaban que sancionáramos leyes que permitieran la prosperidad de la provincia! ¡Cómo se puede afirmar semejante cosa, señor presidente!

Quería hacer esta salvedad. Nada más.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Un tema, que va a ser el último que tratemos en este recinto, ha suscitado expresiones acaloradas por parte de los sectores del Cuerpo.

—Se retiran del recinto los señores diputados del Radicalismo del Pueblo.

Invito a que recapacitemos un poco y en las breves horas que nos restan, seamos capaces de mantener el elevado nivel con que durante todo este año se ha desarrollado la tarea legislativa.

Nuestro sector apoya un despacho; esté despacho comprende un punto de vista referente a un problema determinado. Admitimos de que puede haber otros puntos de vista con respecto al mismo problema, pero sepamos tratarlos y debatirlos con la mayor altura. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Marón). — La presidencia iba a poner a votación el despacho en discusión, pero observa que no hay quórum reglamentario para votar. Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — Señor presidente: Es para dejar constancia de mi extrañeza por la conducta de los señores diputados componentes del Radicalismo del Pueblo al hacer abandono del recinto, cuando sabían que de actuar ellos así, efectivamente, quedamos sin quórum.

Lo lamento profundamente, porque había introducido una modificación a este despacho, que recién conozco, y que podría haber variado fundamentalmente los planteos que se hacían. Las mismas, nos hubieran llevado a solucionar el problema que yo hubiera deseado dejar solucionado esta noche, porque me preocupa hondamente, la posibilidad de que una cantidad de gente, muy escasa de recursos, puedan

ser puestos en la calle. Si eso sucede, señor presidente, voy a culpar, públicamente a la bancada del Radicalismo del Pueblo, que con su actitud de esta noche ha imposibilitado el buscarle una solución a este problema.

Iba a proponer, cuando llegara el momento oportuno, expropiar solamente la parte que afecta a estas 74 familias, que es lo que en realidad interesa a la Cámara, por ser un problema social; no el problema del resto de los pobladores de dicha chacra. Porque ahí están esas 74 familias en la posibilidad de quedar en la calle y nosotros, no le vamos a poder dar o buscar una solución. Yo, señor presidente, me exaspero ante esa posibilidad. Desde ya acuso al sector del Radicalismo del Pueblo, que nos ha dejado sin número y a ellos los voy a hacer responsables, en el caso de que una sola familia llegue a quedar en la calle.

Solicito que se siga llamando a votar, señor presidente, y en el caso de no contar con número, se dé por terminado el período.

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Beveraggi.

Sr. Beveraggi. — Solicito, señor presidente, que durante un tiempo prudencial se siga llamando, a fin de que concurren al recinto los señores diputados.

Sr. Presidente (Marón). — Así se hará, señor diputado.

—Así se hace.

—Transcurridos breves instantes, dice el:

Sr. Presidente (Marón). — Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

Sr. Ruiz. — Solicito que se dé por fracasado el llamado a sesión.

Sr. Presidente (Marón). — No existiendo número suficiente de señores diputados para formar quórum y ante la imposibilidad de lograrlo, queda levantada la sesión.

—Eran las 21 y 55 horas.

SYLVIA E. PERINI

Directora del Cuerpo de Taquígrafos

14

APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse a la Secretaría de Aeronáutica de la Nación, para que por intermedio de su servicio Meteorológico establezca las siguientes estaciones de estudios:

- 1) Colonia Juliá y Echarren, próxima a la localidad de Río Colorado, sobre el río del mismo nombre. Esta estación contará con cuatro (4) puestos de observación distribuidos entre el campo del Aero Club "Río Colorado" y el extremo este de la mencionada colonia.
- 2) Isla de Choele Choele, en el Río Negro. Esta estación contará con cuatro (4) puestos de observación ubicados en las siguientes localidades: Choele Choele, Luis Beltrán, Lamarque, Pomona.
- 3) En General Conesa, sobre el Río Negro. Esta estación contará con tres (3) puestos de observación ubicados en los siguientes lugares: colonia "San Juan", General Conesa (pueblo), colonia "Frias".
- 4) Valcheta con los puestos de observación que convengan a su zona.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA:

Artículo 1º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia remitiera oportunamente a la Legislatura, para su consideración en las sesiones extraordinarias a realizarse en el mes de diciembre del corriente año, el mensaje y proyecto referido a la ley provincial Nº 14, anticipado por el señor ministro de Economía con motivo de la interpelación efectuada en la sesión del día 28 del corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar los créditos del Presupuesto General de Gastos para 1959, en la forma que se indica en las planillas anexas que forman parte de la presente ley y de acuerdo al siguiente resumen:

A N E X O	Gastos en Personal	Otros Gastos	TOTAL
1 — Gobernación	150.000.—	—	150.000.—
2 — Ministerio de Gobierno	3.700.000.—	1.020.000.—	4.720.000.—
3 — Ministerio de Economía	500.000.—	—	500.000.—
4 — Ministerio de Asuntos Sociales	250.000.—	1.230.000.—	1.480.000.—
8 — Poder Judicial	250.000.—	—	250.000.—
9 — Crédito Adicional	—	2.500.000.—	2.500.000.—
	4.850.000.—	4.750.000.—	9.600.000.—

Art. 2º — El Poder Ejecutivo atenderá los gastos relativos a la autorización acordada en el artículo anterior, con fondos de Rentas Generales y, en caso de resultar éstos insuficientes, los comple-

mentará con la utilización de fondos del superávit del Ejercicio 1958.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

PARTIDA	CONCEPTO	Crédito anual	
		Parcial	mSn. Princip.
ANEXO I — GOBERNACION			150.000.—
Inciso 1º — Gastos en Personal			150.000.—
c) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS			150.000.—
3 Mayor Costo de Vida	150.000.—		
ANEXO 2 — MINISTERIO DE GOBIERNO			4.720.000.—
Inciso 1º — Gastos en Personal			3.700.000.—
c) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS			3.700.000.—
3 Mayor Costo de Vida	3.700.000.—		
Inciso 2º — Otros Gastos			1.020.000.—

PARTIDA		CONCEPTO	Crédito anual m\$n.	
Princi- pal	Par- cial		Parcial	Princip.
a)		GASTOS GENERALES		1.020.000.—
	47	Uniformes y Equipos	1.000.000.—	
		Reparación edificios (Destacamento "El Foyel")	20.000.—	
		ANEXO 3 — MINISTERIO DE ECONOMIA		500.000.—
		Inciso 1º — Gastos en Personal		500.000.—
c)		BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS		500.000.—
	3	Mayor Costo de Vida	500.000.—	
		ANEXO 4 — MINISTERIO DE ASUNTOS SO- CIALES		1.480.000.—
		Inciso 1º — Gastos en Personal		250.000.—
c)		BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS		250.000.—
	3	Mayor Costo de Vida	250.000.—	
		ANEXO 4 — MINISTERIO DE ASUNTOS SO- CIALES		1.230.000.—
		Inciso 2º — Otros Gastos		1.230.000.—
c)		SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		1.230.000.—
		Patronato Menores General Roca	30.000.—	
	205	Deportes y Clubes	200.000.—	
	206	Hospitalarios	1.000.000.—	
	3	Otros	1.000.000.—	
		ANEXO 8 — PODER JUDICIAL		250.000.—
		Inciso 1º — Gastos en Personal		250.000.—
c)		SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		250.000.—
	3	Mayor Costo de Vida	250.000.—	
		ANEXO 9 — CREDITO ADICIONAL		2.500.000.—
		Inciso 2º — Otros Gastos		2.500.000.—
	1	Crédito Adicional		2.500.000.—
	1	Crédito Adicional	2.500.000.—	

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO SANCIONA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase el Banco de la Provincia de Río Negro, cuya Carta Orgánica será la que se agrega y forma parte de la presente ley.

Art. 2º — El capital del Banco será aportado por la Provincia, en la siguiente forma:

- Treinta millones de pesos moneda nacional (m\$n. 30.000.000) financiados con cargo al superávit del ejercicio 1958;
- Doscientos setenta millones de pesos moneda nacional (m\$n. 270.000.000) en nueve cuotas anuales iguales, a solventar con rentas generales desde 1960; monto que será documentado

en un Bono que el Poder Ejecutivo suscribirá y entregará al Banco.

Art. 3º — Para las operaciones hipotecarias previstas en la Carta Orgánica, el Banco destinará hasta el 20 % del capital y reservas libres de afectación. Asimismo, los fondos que recaude la Caja de Previsión serán administrados por el Banco, por cuenta de la Caja, y destinados a préstamos hipotecarios a sus afiliados.

Art. 4º — Todos los gastos que demande esta Ley — hasta un monto de cinco millones de pesos moneda nacional (m\$n. 5.000.000) — se financiarán con cargo al superávit del ejercicio 1958.

Art. 5º — En un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de iniciación de las

actividades del Banco, todas las entidades, sociedades y personas obligadas por lo dispuesto en el artículo 24 de la Carta Orgánica depositarán sus fondos en el Banco, bajo pena de abonar un interés punitivo del 1 % mensual por la mora.

Art. 6º — El Banco queda adherido al régimen del Instituto de Servicios Sociales Bancarios (Decreto-Ley N° 20.714/56), asumiendo, en consecuencia, las obligaciones que por Ley le corresponden.

Art. 7. — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

CARTA ORGANICA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

CAPITULO I

NATURALEZA, REGIMEN Y DOMICILIO

Artículo 1º — El Banco de la Provincia de Río Negro es una entidad autárquica del Estado Provincial, que ajustará su acción a las normas y disposiciones de la presente Carta Orgánica y a las directivas fundamentales del Gobierno de la Provincia en materia de política económica.

Art. 2º — El domicilio legal del Banco será el de su Casa Central en la ciudad Capital de la Provincia.

Art. 3º — El Banco deberá establecer sucursales, agencias, corresponsalías u otras filiales de cualquier índole, en las diversas zonas económicas de la Provincia. También podrá establecerlas en otras Provincias y en la Capital Federal.

CAPITULO II

OBJETO

Art. 4º — El Banco tiene por objeto promover el armónico desarrollo económico de la Provincia, mediante la asistencia crediticia a la producción, a la industria y el comercio agropecuario y minero, así como fomentar la colonización y la creación de fuentes de riqueza, debiendo estimular en forma preferente el trabajo personal, la actividad del pequeño productor, el cooperativismo, la adquisición o construcción de la vivienda o el predio familiar, la tecnificación y mecanización de la labor rural y todo cuanto conduzca a mejorar las condiciones de vida, de trabajo y de cultura de la población.

CAPITULO III

GOBIERNO

Art. 5º — El contralor superior del Banco será ejercido por un Consejo de Administración, integrado por el Director Ejecutivo, el Contralor General de la Provincia y tres Consejeros elegidos y designados por el Poder Ejecutivo, por períodos de dos años, entre personas de reconocida experiencia en la producción agropecuaria y minera, la industria, el comercio y/o la energía.

Si alguno de estos Consejeros falleciera o renunciara o en alguna otra forma estuviera impedido o dejara vacante el cargo antes de cumplir su período, el Poder Ejecutivo nombrará otra persona a los efectos de completarlo.

El Consejo de Administración será presidido por el Ministro de Economía, y en su ausencia, por el Director Ejecutivo.

Art. 6º — El Consejo de Administración actuará como cuerpo independiente encargado de cumplir y hacer cumplir las leyes y los reglamentos establecidos para el funcionamiento del Banco.

Art. 7º — El gobierno ejecutivo del Banco será ejercido por un funcionario con el título de "Director Ejecutivo del Banco de la Provincia de Río Negro". Será designado por el Poder Ejecutivo, durará cuatro años en sus funciones, podrá ser reelegido y deberá poseer reconocida experiencia y preparación en materia bancaria y económica.

Art. 8º — En caso de ausencia o impedimento transitorio del Director Ejecutivo del Banco, estas funciones serán ejercidas por el Gerente General; y en caso de vacancia del cargo hasta tanto sea designado un nuevo titular.

Art. 9º — Los miembros del Consejo de Administración gozarán del viático que les fije el presupuesto del Banco.

Art. 10. — Las retribuciones del Director Ejecutivo del Banco, del Gerente General y de los Gerentes Departamentales serán las que fije el presupuesto del Banco.

Art. 11. — El Director Ejecutivo del Banco es el representante de la Institución, dirige su administración y le corresponde:

- a) Proyectar y elevar a aprobación del Consejo de Administración:
 - 1) Las normas que, de acuerdo con la orientación económica del Gobierno Provincial, regirán la gestión del Banco;
 - 2) Las tarifas de intereses, descuentos y comisiones para las operaciones del Banco;
 - 3) El presupuesto anual de sueldos y gastos y el cálculo de recursos;
 - 4) El balance general anual del Banco, la cuenta de Ganancias y Pérdidas, el plan de destino de las utilidades del ejercicio y la Memoria, todo lo cual —luego de aprobado— deberá ser publicado;
 - 5) El régimen de compras, de ventas y demás contrataciones, a que se ajustará el Banco;
 - 6) La reglamentación a que deberá ajustarse el personal del Banco en el cumplimiento de sus funciones, así como las medidas disciplinarias que se estime necesario establecer;
- b) Proponer al Consejo de Administración la designación del Gerente General, de los Gerentes Departamentales y del Asesor Legal;
- c) Nombrar, trasladar, promover, ascender, sancionar y remover al personal, dando cuenta al Consejo de Administración;
- d) Dictar las disposiciones internas sobre la gestión del Banco y decidir, como última instancia, sobre las operaciones con la clientela.

Art. 12. — El Consejo de Administración se reunirá alternativamente, una vez al mes por lo menos, en cada zona céntrica de la Provincia, a fin de que sus integrantes puedan tomar conocimiento directo y personal de sus necesidades.

Art. 13. — Al Consejo de Administración le corresponde resolver los casos no previstos en esta Carta Orgánica o en las normas y disposiciones dictadas en su consecuencia.

CAPITULO IV

CAPITAL, RECURSOS Y UTILIDADES

Art. 14. — Fijase en trescientos millones de pesos moneda nacional (m\$Sn. 300.000.000) el capital del Banco, pudiendo ser aumentado con la parte de las utilidades que a tal fin destine el Consejo de Administración.

Art. 15. — Para el cumplimiento de sus fines el Banco dispondrá de los siguientes recursos:

- a) Capital y reservas;
- b) Depósitos bancarios;
- c) Emisión de obligaciones industriales y bonos hipotecarios, en moneda nacional, y de certificados de participación, o de otro carácter, sobre valores en cartera;
- d) Créditos de instituciones bancarias y financieras —privadas o estatales— nacionales y extranjeras, previa autorización legal;
- e) Fondos que le asigne la Provincia.

Art. 16. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten al cierre del ejercicio, que se practicará el 31 de diciembre de cada año y después de efectuados, las amortizaciones, los castigos y las provisiones, se destinarán así: 25 % para el Gobierno Provincial, durante diez años; hasta el 20 % para el fondo de reserva legal; hasta el 10 % para un fondo anual de estímulo a todo el personal, incluido el Consejo de Administración, y el resto al aumento del capital y a los demás fines que determine el Consejo de Administración, a propuesta del Director Ejecutivo del Banco.

CAPITULO V

OPERACIONES

Art. 17. — El Banco podrá recibir depósitos y realizar todas las operaciones bancarias que su Consejo de Administración apruebe con carácter de normas generales, de acuerdo con esta Carta Orgánica y la Ley de Bancos.

Art. 18. — Las operaciones de crédito que el Banco realice podrán ser a corto, a mediano o a largo plazo. Los préstamos a corto plazo se efectuarán con arreglo a las prácticas usuales en los negocios bancarios.

Los préstamos a mediano y a largo plazo deberán otorgarse con garantías reales satisfactorias o teniendo en cuenta su destino para la promoción y/o el desarrollo económico de la Provincia.

Se considerarán préstamos a mediano plazo los de tres a cinco años y a largo plazo de seis años en adelante.

El Banco podrá efectuar inversiones en títulos públicos que se coticen en Bolsa; pero estas inversiones no podrán exceder del 20 % del capital y reservas del Banco; y desarrollar sus propios programas de construcción, planeando el correcto crecimiento y modelación de los conglomerados urbanos existentes y el mejoramiento de las comunidades zonales.

Art. 19. — La política de crédito del Banco tendrá por objeto principal la promoción y/o el desarrollo económico de la Provincia mediante préstamos especiales para:

- a) Explotaciones agropecuarias, frutícolas, horti-

colas, tamberas, granjeras, olivaderas, vitivinícolas, azucareras;

- b) Financiación de inversiones en maquinarias y otros bienes de capital de empresas industriales nuevas, o de las ya establecidas que se amplien, o para completar las necesidades de evolución de empresas industriales nuevas, o de las ya establecidas que se amplien;
- c) Gastos de exploración, explotación y comercialización minera, pesquera;
- d) Construcción de viviendas —especialmente rurales— y obras destinadas a la actividad económica *(producción, industria y comercio) y profesional;
- e) Colonización estatal y privada.
- f) Consumos de fomento.

Art. 20. — Además de todas las operaciones precedentes el Banco podrá:

- a) Operar en cambios, previa autorización del Banco Central de la República Argentina;
- b) Otorgar fianzas y otras garantías en moneda nacional o extranjera en respaldo o aval de las obligaciones de su clientela, incluidas las operaciones de crédito interno o externo que realice el Gobierno Provincial;
- c) Recibir valores y documentos en custodia y arrendar cajas de seguridad;
- d) Otorgar y aceptar mandatos relacionados con sus operaciones;
- e) Realizar toda otra operación del giro de los establecimientos bancarios;
- f) Conceder asistencia crediticia a entidades privadas de bien común —con personería jurídica— siempre que cuenten con el aval de la provincia o a personas o entidades públicas o privadas para realizar estudios técnicos y científicos que contribuyan al desarrollo educacional, cultural, técnico, científico y económico de la Provincia.

Art. 21. — El Banco no podrá:

- a) Conceder préstamos a ningún poder o repartición pública; pero está facultado para abrir crédito, sin interés, al Gobierno de la Provincia, por un monto que no exceda el 75 % de sus utilidades realizadas y reservas libres de afectación, a un plazo máximo de tres años. Si al vencimiento de ese plazo este crédito no hubiese sido cancelado, el Gobierno de la Provincia no podrá usarlo de nuevo mientras no reintegre el importe adeudado. Se exceptúan de esta prohibición los préstamos especiales a organismos autárquicos para ejecutar planes de colonización, así como la financiación de obras públicas realizadas por organismos mixtos o paraestatales en que tengan participación los propios usuarios;
- b) Adquirir inmuebles, salvo los necesarios para su propio uso, y los que se adjudicase en defensa de sus créditos, que deberán ser enajenados en un plazo no mayor de tres años;
- c) Operar con sociedades, personas naturales o personas jurídicas que no estén domiciliadas en la Provincia, a cuyo fin serán consideradas domiciliadas las personas naturales que vivan en ella más de seis meses por año, las sociedades de personas cuya mayoría de socios se

domicilie en la Provincia y las sociedades anónimas o de capital, cuyo directorio, consejo de administración y órgano técnico directivo funcione en la Provincia;

- d) Realizar operaciones de crédito con quienes hubiesen solventado deudas anteriores con el Banco mediante quitas voluntarias o por imposición de la ley, mientras no sean rehabilitadas por el Director Ejecutivo;
- e) Otorgar préstamos a los empleados del Banco ni a sus cónyuges, excepto cuando se trate de créditos para la construcción de la vivienda propia.

Art. 22. — La Provincia garantiza todas las operaciones del Banco y responde de los depósitos que se realicen en la Institución.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 23. — Las relaciones del Banco con el Poder Ejecutivo se mantendrán por intermedio del Ministerio de Economía, salvo en cuanto a los asuntos de mero trámite en que se comunicará directamente con las reparticiones públicas que corresponda.

Art. 24. — El Banco será el Agente financiero del Gobierno y la Caja obligada para el ingreso de las rentas fiscales de la Provincia y del efectivo, los títulos y los depósitos de todas las reparticiones oficiales, organismos descentralizados y autárquicos, municipalidades, comisiones reguladoras o mercados consignatarios de frutos o productos de la región, así como de los fondos de todas las personas, empresas o sociedades civiles y comerciales que obtengan concesiones y/o exenciones fiscales con carácter permanente o transitorio del Estado Provincial y/o municipal, y de los depósitos judiciales. Además, ejercerá las funciones de recaudador de rentas del Estado, en la forma y sobre las bases que disponga el Poder Ejecutivo, con intervención de la Dirección General de Rentas.

Art. 25. — El Director Ejecutivo del Banco, resolverá por escrito posiciones en juicio, no estando obligado a comparecer personalmente.

Art. 26. — Todos los inmuebles del Banco, cualquiera que fuere su destino, sus operaciones propias y los actos de sus representantes o apoderados están exentos de todo impuesto provincial o municipal, salvo tasas retributivas de servicios.

Art. 27. — Las hipotecas de cualquier naturaleza que se constituyan a favor del Banco tendrán las mismas prerrogativas, privilegios y régimen de ejecución especial que atribuye al Banco Hipotecario Nacional su Carta Orgánica.

Art. 28. — Mientras no se apruebe un nuevo presupuesto continuará vigente el del año anterior.

Art. 29. — Toda resolución violatoria al régimen legal del Banco impondrá responsabilidad personal y solidario a los consejeros y funcionarios que es-

tando presentes en el acto de adoptarse, no hubieren hecho constar, respectivamente, su voto negativo o su oposición en la sesión.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Ratifícase la Carta Constitutiva del Consejo Federal de Inversiones, aprobada en la Reunión de Ministros de Hacienda celebrada en Santa Fe el día 29 de agosto de 1959, que en anexo se agrega y forma parte de la presente Ley.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Hacienda de la Nación para que deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Consejo Federal de Inversiones, el aporte que le corresponda efectuar a la Provincia de Río Negro conforme a lo previsto en el artículo 15º de la Carta Constitutiva y de acuerdo al presupuesto que anualmente apruebe el Consejo en virtud del artículo 11º, inciso e) de dicha Carta.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

CARTA ORGANICA DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

La reunión de Ministros de Hacienda celebrada en Santa Fe el día 29 de agosto de 1959,

RESUELVE:

Aprobar la Carta Constitutiva del Consejo Federal de Inversiones que a continuación se transcribe:

PREAMBULO

“Con el firme propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país para lograr condiciones favorables de bienestar social y, fundamentalmente, de orientar las inversiones hacia todos los sectores del territorio nacional, sobre la base de las posibilidades económicas de cada región, los que suscriben aprueban la siguiente Carta de Constitución”.

OBJETO Y FUNCIONES

Artículo 1º — Créase el Consejo Federal de Inversiones como organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en descentralización.

Art. 2º — El Consejo Federal de Inversiones gozará de personería jurídica para el cumplimiento de sus fines. Podrá adquirir toda clase de bienes por compra, donación o cualquier otro título; enajenarlos y celebrar toda clase de contratos vinculados a sus funciones.

Art. 3º — El Consejo Federal de Inversiones, sus activos, bienes, réditos y transacciones estarán exen-

tos de toda imposición en los órdenes provinciales y el nacional.

COMPOSICION

Art. 4º — El Consejo Federal de Inversiones estará compuesto por la Asamblea la Junta Permanente y la Secretaría General.

Art. 5º — La Asamblea es el órgano superior del Consejo con facultades de decisión y, como tal es la encargada de fijar la acción y política general que éste debe seguir.

Estará integrado por un ministro o funcionario equivalente representante de cada miembro signatario, designado por el respectivo poder o departamento ejecutivo.

Art. 6º — La Asamblea elegirá de entre sus miembros, por simple mayoría, un Presidente que durará un año en sus funciones.

Art. 7º — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán dos veces por año en el lugar que indique la Asamblea anterior. Las extraordinarias, se convocarán a pedido de una tercera parte de los miembros del Consejo o por la Junta Permanente.

Art. 8º — La Junta Permanente será el órgano ejecutivo del Consejo y expedirá las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea. Estará formada por un ministro o funcionario equivalente, representante de cada una de las zonas en que se divide el país, a cuyo efecto la Asamblea determinará sus límites. La representación por zonas será anual y rotativa entre los miembros que la formen.

Art. 9º — El Secretario General será designado por los dos tercios de los miembros presentes de la Asamblea. Si ningún candidato obtuviese dicha mayoría, se procederá a una segunda votación y si tampoco se lograra, en una tercera será designado por simple mayoría. Durará en sus funciones al servicio del Consejo, no pudiendo ocupar otro cargo remunerado o no, con excepción del ejercicio de la docencia universitaria. Podrá ser removido de su cargo con el voto de los dos tercios de la Asamblea cuando así lo requiera el buen funcionamiento del Consejo.

Art. 10º — El Secretario General compete la gestión técnica y administrativa del organismo.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA

Art. 11º — La Asamblea tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Nombrar el Presidente de la Asamblea y el Secretario General del Consejo;
- b) Determinar el plan de los trabajos que deberá realizar la Secretaría General;
- c) Establecer la organización, atribuciones y deberes de la Secretaría General;
- d) Dictar las normas que deberán observarse para la designación del personal de la Secretaría General;

e) Aprobar el proyecto de presupuesto anual y la cuenta de inversión que deberá presentar el Secretario General;

f) Considerar los informes presentados por el Secretario General sobre todas las actividades desarrolladas por el Consejo;

g) Dictar el reglamento de esta Carta.

QUORUM Y VOTACION

Art. 12º — La Asamblea podrá constituirse con un quórum formado por las dos terceras partes de los miembros del Consejo. Cada miembro de la Asamblea tendrá derecho a un voto.

Art. 13º — Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por el voto de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo cuando se estipule otra forma en esta Carta.

SEDE

Art. 14º — La sede del Consejo Federal de Inversiones será la ciudad Capital de la República, mientras la Asamblea no designe otro lugar.

RECURSOS

Art. 15º — Los gastos que demande el funcionamiento del Consejo Federal de Inversiones serán provistos por los Estados Nacionales, Provinciales, la Municipalidad de Buenos Aires y el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, correspondiendo a cada una de las provincias y la Municipalidad de Buenos Aires, una proporción igual a su coeficiente en la distribución de los impuestos sujetos al régimen de coparticipación federal, y a la Nación una suma igual al doble de la que corresponde a la Provincia de mayor aporte según lo establecido precedentemente. Dicho aporte no deberá superar la tasa máxima del 0,75 por ciento a aplicarse anualmente sobre el monto de acuerdo con la Ley número 14.788. No podrá destinarse más del 10 por ciento del presupuesto anual de gastos del personal estable estrictamente administrativo.

Art. 16º — El importe que resulte a cargo de cada miembro será retenido mensualmente por el organismo respectivo del Gobierno Nacional y depositado, de inmediato, a la orden del Consejo en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 17º — El ejercicio anual cerrará el 31 de diciembre y los gastos no podrán superar en ningún momento el monto de los recursos establecidos para cada ejercicio por la Asamblea.

Art. 18º — Si al iniciarse el período económico-financiero respectivo no hubiese sido aprobado el presupuesto del ejercicio en cuestión, el Secretario General queda facultado para realizar las erogaciones duodécimos, a fin de asegurar la continuidad y eficacia de la gestión del organismo, sobre la base del presupuesto vigente en el ejercicio anterior.

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 19º — La labor del Consejo Federal de In-

versiones no importará, en ningún caso, una interferencia política o económica en los asuntos de cada jurisdicción o instituciones económicas y financieras.

Art. 20º — A medida que cada jurisdicción ratifique la presente Carta, comenzará a gozar de los beneficios y a cumplir las obligaciones que ésta establece.

Art. 21º — En caso de disolución del Consejo, se procederá a la liquidación de su patrimonio, cuyo producido se distribuirá en proporción a todo lo aportado al organismo por cada jurisdicción.

RATIFICACION DE LA CARTA

Art. 22º — La presente Carta será ratificada por los miembros de acuerdo con sus respectivos procedimientos legales. Dicho acto deberá contener la aceptación o rechazo liso y llano de la Carta, sin introducir modificaciones en su articulado.

Art. 23º — Las ratificaciones serán entregadas a la Secretaría General, la cual notificará su recepción a todos los integrantes signatarios. Hasta tanto se constituya la Secretaría General definitiva se depositarán en una Secretaría de Organización.

Art. 24º — El Consejo Federal de Inversiones comenzará a funcionar a los sesenta días contados desde la fecha de esta Asamblea si durante ese

lapso ha sido ratificada esta Carta por cinco miembros; o después de esa fecha, si la ratificación fuese posterior.

Art. 25º — Son miembros del Consejo Federal de Inversiones los signatarios que ratifiquen la Carta, el Gobierno Nacional y los Estados Federales de la República Argentina que adhieran a ello.

En Santa Fe a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Firman los representantes de:

Provincia de Buenos Aires, Provincia de Catamarca, Provincia de Córdoba, Provincia de Corrientes, Provincia de Chaco, Provincia de Chubut, Provincia de Entre Ríos, Provincia de Formosa, Provincia de La Pampa, Provincia de La Rioja, Provincia de Mendoza, Provincia de Misiones, Provincia de Neuquén, Provincia de Río Negro, Provincia de Salta, Provincia de San Juan, Provincia de San Luis, Provincia de Santa Fe, Provincia de Santiago del Estero, Provincia de Tucumán, Gobernación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires. - La Provincia de Santa Cruz manifestó su adhesión telegráficamente.